

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECINUEVE

ESTANDO REUNIDOS LAS Y LOS CIUDADANOS REGIDORES Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL** CIUDADANA **CLAUDIA RIVERA VIVANCO**, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS, MUY BUENAS TARDES, ANTES DE DAR INICIO FORMAL SE HAN ESTADO MENCIONANDO LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, NADA MÁS PRECISO TAMBIEN, SABEN TENEMOS CERRADO EL PORTON PRINCIPAL, HAY MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL QUIENES NOS ESTARAN ASISTIENDO EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD, PERO BUENO SIEMPRE APELAR A LA CONCIENCIA SOCIAL PARA RESGUARDAR NUESTRA INTEGRIDAD PRIMERO Y SABEN QUE ESTE HA SIDO UNO DE LOS INMUEBLES QUE ESTA SENTIDO, POR ESO TIENE UNA CAPACIDAD LIMITADA DE 70 PERSONAS, HEMOS LLEGADO U OCUPADO UN POCO MÁS DEL CUPO PERMITIDO, NADA MÁS LES PEDIRE QUE ESTEMOS ORGANIZADOS EN CASO DE ALGUNA CONTIGENCIA Y QUE GRADUALMENTE VAYAMOS COORDINANDONOS DE MEJOR MANERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRA PROPIA PROTECCIÓN, GRACIAS.

BUENAS TARDES, CIUDADANAS, CIUDADANOS, MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, E INVITADOS QUE NOS ACOMPAÑAN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO EL INICIO DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda con el pase de lista correspondiente, por favor.

  
**PUNTO UNO**  


La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto Presidenta Municipal, voy a dar inicio al pase de lista.

PRIMERA REGIDORA C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO; REGIDORES: JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, MARIA ISABEL CORTES SANTIAGO PRESENTA JUSTIFICANTE, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, CINTHYA JUÁREZ ROMÁN, ÁNGEL RIVERA ORTEGA, LIBERTAD AGUIRRE JUNCO, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA; ROBERTO ELÍ ESPONDA ISLAS, ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR; JUSTINO JOAQUÍN ESPIDIO CAMARILLO, MARTA TERESA ORNELAS GUERRERO, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, PATRICIA MONTAÑO FLORES, AUGUSTA VALENTINA DÍAZ DE RIVERA HERNÁNDEZ, ENRIQUE GUEVARA MONTEL, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, JACOBO ORDAZ MORENO; CAROLINA MORALES GARCÍA, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, GONZALO CASTILLO PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL.

Aviso a este Honorable Cabildo que la Regidora Libertad Aguirre, la Regidora también presenta su justificante.

Tenemos la presencia de veintiún Regidores Presidenta y del Síndico Municipal.

  
**PUNTO DOS**  


La C. **Presidenta Municipal** refiere: En consecuencia, en términos del Artículo 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe Quórum Legal para la celebración de esta Sesión, por lo que queda legalmente constituida.

Solicito Secretaria del Ayuntamiento por favor, que proceda a dar lectura del Orden del Día.

**PUNTO TRES**

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidenta, voy a dar lectura del Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Reglamentación Municipal, por el que se resuelve declarar la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de La Libertad, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pedro Zacachimalpa, Santa María Guadalupe Tecola y Santo Tomás Chiautla, del Municipio de Puebla, para el Periodo 2019-2022.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Reglamentación Municipal, por el que se resuelve no declarar la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec; así mismo, se aprueba y se instruye publicar la Convocatoria a los ciudadanos vecinos de pueblos, inspectorías, rancherías, comunidades, colonias, barrios y secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en el Proceso Plebiscitario Extraordinario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec del Municipio de Puebla, para el Periodo 2019-2022.

Cierre de la Sesión.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria, Honorable Cabildo, queda a su consideración el proyecto de Orden del Día, ¿Alguien desea tomar la palabra? Favor de levantar la mano.

En ese caso Secretaria del Ayuntamiento, le pido que proceda a recabar la votación correspondiente.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, señora Presidenta el proyecto del Orden del día se APRUEBA por **Unanimidad**.

La C. **Presidenta Municipal** indica: Gracias Secretaria, informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fueron entregados previamente la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de estos y dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra? Favor de manifestarlo levantando la mano.

En ese sentido, Secretaria le solicito que proceda a recabar la votación correspondiente, por favor.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de los documentos del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veintidós votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, Presidenta se APRUEBA la dispensa por **UNANIMIDAD**.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Gracias Secretaria.

——  
**PUNTO CUATRO**  
——

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Continuamos con el punto cuatro del Orden del Día, lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Reglamentación Municipal, por el que se resuelve declarar la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de La Libertad, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pedro Zacachimalpa, Santa María Guadalupe Tecola y Santo Tomás Chiautla, del Municipio de Puebla, para el Periodo 2019-2022.

Por lo que le solicito Secretaria del Ayuntamiento, que haga por favor lectura de los puntos resolutivos.

La C. **Secretaria Del Ayuntamiento** procede: Claro que si con mucho gusto, voy a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen, el Dictamen consta de cuatro puntos.



**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, PATRICIA MONTAÑO FLORES, ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, INTEGRANTES DE LA COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 224, 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;**

108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESUELVE DECLARAR LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CON MOTIVO DEL PROCESO PLEBISCITARIO DE RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE LA LIBERTAD, SAN ANDRÉS AZUMIATLA, SAN BALTAZAR CAMPECHE, SAN BALTAZAR TETELA, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, SAN JERÓNIMO CALERAS, SAN MIGUEL CANOA, SAN PEDRO ZACACHIMALPA, SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA, SANTA MARÍA XONACATEPEC Y SANTO TOMÁS CHIAUTLA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO 2019-2022, Y:

### CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 115 de nuestra carta magna, dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que, la Constitución Política del Estado de Puebla establece en la fracción III del artículo 106 que la Ley Orgánica Municipal debe reglamentar la forma de elegir Concejos Municipales o Juntas Auxiliares.

III.- Que, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

IV.- Que, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscitos, que se efectuarán de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento.

V.- Que, en términos del artículo 230 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones, contando con facultades específicas:

VI.- Que el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal destacan que las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durando en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año.

VII.- Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó la convocatoria para la elección para la renovación de los miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para el periodo 2019 - 2022, la cual se publicó el día dos de enero de dos mil diecinueve.

VIII.- Que, el pasado veintisiete de enero del año en curso, se llevó a cabo de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, la jornada de votación en las Juntas Auxiliares de La Libertad, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pedro Zacachimalpa, Santa María Guadalupe Tecola y Santo Tomás Chiautla.

IX.- Que una vez que concluyó la jornada comicial, con fundamento en lo establecido en la Base Trigésima Cuarta, los integrantes de la Comisión Plebiscitaria, llevaron a cabo el cómputo final del plebiscito, arrojando los resultados que constan en el anexo que se adjunta al presente dictamen.

En razón de lo anterior, la Comisión Plebiscitaria de las Juntas Auxiliares determinó que es válido emitir el resultado y la declaración de validez de los plebiscitos en cuestión, toda vez que la jornada de votación se desarrolló en calma y con gran participación de la ciudadanía.

Por lo que con base en lo anterior y en cumplimiento a la norma imperativa contenida en los artículos 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se resuelve declarar la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de La Libertad, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pedro Zacachimalpa, Santa María Guadalupe Tecola y Santo Tomás Chiautla, para el periodo 2019-2022, celebrado

el día veintisiete de enero de dos mil diecinueve, por las razones señaladas en el Considerando VIII del presente.

**SEGUNDO.-** Se reconoce por este Honorable Cabildo como autoridades electas a los Presidentes y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de las planillas triunfadoras que correspondan a cada una de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, cuyos nombres se mencionan en el anexo adjunto al presente dictamen.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen para los efectos legales conducentes comuníquese a los miembros de las planillas triunfadoras a fin de que el próximo diez de febrero del año en curso, procedan a protestar y tomar posesión de sus cargos en términos de la Base Trigésima Séptima de la Convocatoria que rigió el proceso electoral en las Juntas Auxiliares, misma que fue aprobada en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Coordinación de Comunicación Social, para que realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se realice la campaña de difusión del presente dictamen por el que se califican y ratifican las elecciones para la renovación de las Juntas Auxiliares de La Libertad, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pedro Zacachimalpa, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec y Santo Tomás Chiautla, para el periodo 2019-2022.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 31 DE ENERO DE 2019. "PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE". REG. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA. RÚBRICA; REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES. - RÚBRICA; REG. ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR; REG. JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES; REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS. - RÚBRICA; REG. ENRIQUE GUEVARA MONTIEL. - RÚBRICA; REG. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. - RÚBRICA; REG. JOSÉ IVAN HERRERA VILLAGÓMEZ; REG. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ. - RÚBRICA; REG. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA. - RÚBRICA.**





**REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES  
UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

**Presente.**

Por medio del presente, y en cumplimiento a las bases Novena, Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta, de la Convocatoria para la renovación de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para el periodo 2019-2022, aprobada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de dicho Municipio en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre del 2018, y en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión de la Comisión Plebiscitaria celebrada el 27 de enero y concluida al día siguiente, la cual tuvo como finalidad realizar el cómputo final y asimismo se ordenó realizar el recuento de la votación de la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras, mismo que se llevó a cabo el 30 de enero del presente año, remitimos a Ustedes la siguiente documentación:

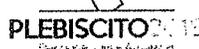
- 9 actas de cómputo final correspondiente a los resultados obtenidos en las elecciones plebiscitarias de cada una de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla.
- Actas de recuento de la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras y un acta de cómputo final.
- La demás documentación correspondiente a la jornada electoral.

Lo anterior, para que en términos de la base Trigésima Quinta de la Convocatoria para la renovación de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para el periodo 2019-2022, aprobada por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de dicho Municipio en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre del 2018, esas Comisiones Unidas elaboren los dictámenes mediante los cuales se declare la validez de las elecciones de que se trata, y se turnen a Cabildo, para que éste, en sesión determine, en su caso, la aprobación de los mismos y haga entrega de las constancias de mayoría a las planillas que resulten ganadoras.

**CUATRO VECES, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA  
A 29 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE  
"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"**

**C. LIZA ELENA AGUILES LÓPEZ**  
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y  
REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN LA COMISIÓN  
PLEBISCITARIA





  
C. RENÉ SÁNCHEZ GALINDO

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y SECRETARIO  
TÉCNICO DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

  
C. PATRICIA MONTAÑO FLORES

REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

C. ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR

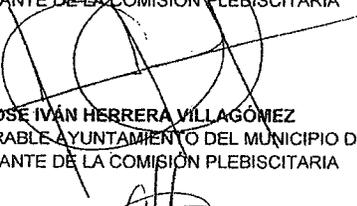
REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

C. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

C. ENRIQUE GUEVARA MONTIEL

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

  
C. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

C. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

  
C. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ

REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA REMITEN, A  
LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LA DOCUMENTACIÓN DE LA JORNADA  
ELECTROAL DEL 27 DE ENERO DEL 2019



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(C17/CE12) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE



PLEBISCITO 2019

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA  
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

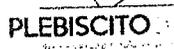
C. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO  
REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PLEBISCITARIA  
REMITEN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LA DOCUMENTACIÓN  
DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 27 DE ENERO DEL 2019









ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE JUNTA AUXILIAR

SIENDO LAS 00:45 HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2019, LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, REALIZARON EL CÓMPUTO DEL CONTENIDO DE 2 (DOS) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ZACACHIMALPA. OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PLANILLA	VOTOS (CON NÚMERO)	VOTOS (CON LETRA)
CÍRCULO COLOR VINO	271	DOSCIENTOS SETENTA Y UNO
UNIÓN	715	SETECIENTOS QUINCE
ESTRELLA DORADA	98	NOVENTA Y OCHO
AMARILLA	188	CIENTO OCHENTA Y SEIS
UNIDAD Y PROGRESO	118	CIENTO DIECIOCHO
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	1389	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO
TOTAL VOTOS NULOS	6	SEIS
TOTAL VOTOS JUNTA AUXILIAR	1394	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS

PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA	PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA

INTEGRANTE DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL

*[Handwritten Signature]*  
 Laura Carolina Marquez Pineda





PLEBISCITO 2019



ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE JUNTA AUXILIAR

SIENDO LAS 22:30 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2019, LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, REALIZARON EL CÓMPUTO DEL CONTENIDO DE 9 (NUEVE) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MIGUEL CANOA.

OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

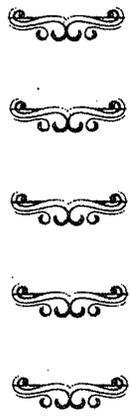
PLANILLA	VOTOS (CON NÚMERO)	VOTOS (CON LETRA)
SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	1158	MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO
POR CANOA	1053	MIL CINCUENTA Y TRES
FUERZA POR CANOA	1404	MIL CUATROCIENTOS CUATRO
CÍRCULO DEL ÁGUILA	169	CIENTO SESENTA
LA ESPERANZA DE CANOA	354	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
CANOA NUEVA GENERACIÓN	966	NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS
TRIÁNGULO DORADO	448	
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	5543	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES
TOTAL VOTOS NULOS	100	CIEN
TOTAL VOTOS JUNTA AUXILIAR	5643	CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES

REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS

PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA	PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA

INTEGRANTE DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL

*G. Villal*  
 Gabriela Villar Guzman







PLEBISCITO

ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE JUNTA AUXILIAR

SIENDO LAS 19:45 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2019, LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, REALIZARON EL CÓMPUTO DEL CONTENIDO DE 6 (SEIS) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA. OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PLANILLA	VOTOS (CON NÚMERO)	VOTOS (CON LETRA)
UNIDOS POR EL PROGRESO	1049	MIL CUARENTA Y NUEVE
CÍRCULO NARANJA	765	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO
RENOVACIÓN POR CHAUTLA	274	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO
ALIANZA CIUDADANA CÍRCULO VERDE	703	SETECIENTOS TRES
NUEVA IMAGEN GALLO DORADO	330	TRESCIENTOS TREINTA
VALOR Y FUERZA POR CHAUTLA	693	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES
TRIÁNGULO ROJO CON CUADRO AZUL	350	TRESCIENTOS CINCUENTA
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	4164	CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO
TOTAL VOTOS NULOS	52	CIENCUENTA Y DOS
TOTAL VOTOS JUNTA AUXILIAR	4216	CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS

REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS

PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA	PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA

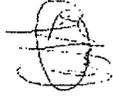
INTEGRANTE DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL

SACI [Signature]





PLEBISCITO



ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE JUNTA AUXILIAR

SIENDO LAS 20:12 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2019, LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, REALIZARON EL CÓMPUTO DEL CONTENIDO DE 2 (DOS) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA. OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PLANILLA	VOTOS (CON NÚMERO)	VOTOS (CON LETRA)
TRIÁNGULO ROJO	504	QUINIENTOS CUATRO
EL ÁRBOL DEL PROGRESO	523	QUINIENTOS VEINTITRES
CÍRCULO EN MOVIMIENTO	145	CIENTO CUARENTA Y CINCO
CÍRCULO NARANJA	264	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
NUEVA GENERACIÓN	154	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
CÍRCULO MORADO	466	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	2056	DOS MIL CINCUENTA Y SEIS
TOTAL VOTOS NULOS	41	CUARENTA Y UNO
TOTAL VOTOS JUNTA AUXILIAR	2097	DOS MIL NOVENTA Y SIETE

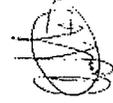
REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS

PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA	PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA

INTEGRANTE DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL

*[Handwritten Signature]*  
 Juan Carlos Chorrera Silva





ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE JUNTA AUXILIAR

SIENDO LAS 22:45 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2019, LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, REALIZARON EL CÓMPUTO DEL CONTENIDO DE 22 (VEINTIDOS) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA LIBERTAD. OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

PLANILLA	VOTOS (CON NÚMERO)	VOTOS (CON LETRA)
EL CORAZÓN DEL CAMBIO	626	SEISCIENTOS
JUNTOS POR LA LIBERTAD	1384	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
UNIDOS POR LA LIBERTAD	472	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS
CUEXCOMATE	204	DOSCENTOS CUATRO
CÍRCULO VERDE	288	DOSCENTOS OCHENTA Y OCHO
PENTÁGONO DORADO	874	OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO
ALIANZA DEMOCRÁTICA POR LA LIBERTAD	317	TRESCIENTOS DIECISIETE
COMITÉ CIUDADANO POR MI LIBERTAD	82	OCHENTA Y DOS
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	4247	CUATRO MIL DOSCENTOS CUARENTA Y SIETE
TOTAL VOTOS NULOS	440	CUATROCIENTOS CUARENTA
TOTAL VOTOS JUNTA AUXILIAR	4687	CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE

REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS

PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA	PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA

INTEGRANTE DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL

*Laura Carbente Aguilar*  
 Laura Carbente Aguilar







*[Handwritten signature]*

ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE JUNTA AUXILIAR

SIENDO LAS 23:10 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2019, LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, REALIZARON EL CÓMPUTO DEL CONTENIDO DE 6 (SEIS) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA. OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

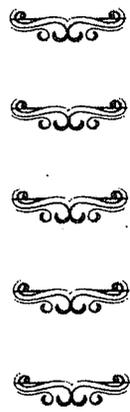
PLANILLA	VOTOS (CON NÚMERO)	VOTOS (CON LETRA)
CÍRCULO AZUL	884	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
CÍRCULO ROJO	479	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE
UNIDAD Y PROGRESO	820	OCHOCIENTOS VEINTE
HAGAMOS LA DIFERENCIA	448	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO
UNIDOS POR AZUMIATLA	226	DOSCIENTOS VEINTISEIS
ORGULLO CAMPESINO	293	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES
CÍRCULO NARANJA	231	DOSCIENTOS TREINTA Y UNO
TRANSFORMANDO A AZUMIATLA	81	OCHENTA Y UNO
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	3462	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS
TOTAL VOTOS NULOS	168	CIENTO SESENTA Y OCHO
TOTAL VOTOS JUNTA AUXILIAR	3630	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA

REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS

PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA	PLANILLA	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA

INTEGRANTE DE LA MESA DE CÓMPUTO FINAL

Nancy Cadena Martínez *[Handwritten Signature]*





HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA  
(C17/CE12) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

SAN JUANIL CAMPA											
JURISDICCION	PRESENTE	OPORTUNO	OPORTUNO	OPORTUNO	OPORTUNO	OPORTUNO	OPORTUNO	OPORTUNO	OPORTUNO	OPORTUNO	OPORTUNO
JURISDICCION PLANILLA	RUEDA POR CAMPA	SECRETARÍA MUNICIPAL HISTORIA	POB CAMPA	COMISIONES DE CAMPA	SECRETARÍA MUNICIPAL						
TOTALES	2488	2015	1815	1735	1735	1735	1735	1735	1735	1735	1735
PORCENTAJES	24.88%	20.15%	18.15%	17.35%	17.35%	17.35%	17.35%	17.35%	17.35%	17.35%	17.35%
SAN JUANIL CAMPA											
JURISDICCION PLANILLA	UNION	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA	CIRCULO ELECTORAL PLANILLA
TOTALES	118	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044	1044
PORCENTAJES	11.8%	10.44%	10.44%	10.44%	10.44%	10.44%	10.44%	10.44%	10.44%	10.44%	10.44%
SANTA MARIA GUADALUPE ESCOLA											
JURISDICCION PLANILLA	EL AMBRO DEL PROGRESO	TRIANGULO ROJO	CIRCULO ELECTORAL NOROCCIDENTAL								
TOTALES	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PORCENTAJES	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
SANTO TOMAS CHARULTA											
JURISDICCION PLANILLA	JUNDO POR EL PROGRESO	CACIQUO CHARULTA	ALABANCA CHARULTA	VALON Y VALON							
TOTALES	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PORCENTAJES	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

*[Handwritten signatures and marks]*



Es cuanto Presidenta.

La C. Presidenta Municipal menciona: Gracias Secretaria, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen referido favor de manifestarlo levantando la mano.

Queda a su consideración el Dictamen con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y pregunto si ¿Alguien desea realizar alguna reserva? A fin de discutirlo posteriormente en lo particular, por lo cual le solicitaría que se sirvan a levantar la mano.

Adelante Regidora y después Regidor.

La Regidora **Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** manifiesta: Es nada más para recordar, que primero tiene que abrirse la discusión en lo general, para después pasar a las reservas.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Solamente si hay reservas Regidora, parece que va a ver, entiendo que el Regidor Jacobo va a presentar una reserva, ¿Es así?

Les informo entonces que presentamos las reservas, las escuchamos, posteriormente abrimos la discusión en lo general y después se votan las reservas.

Adelante Regidor Jacobo.

El Regidor **Jacobo Ordaz Moreno** manifiesta: Buenas tardes a todos, compañeros, compañeras Regidoras, medios de comunicación y personal que nos acompaña, traía la intención de compartirles a ustedes un video, en la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, en donde se ve una persona depositando muchísimos votos sacados literalmente como dice la frase "sacados de la manga", en frente del personal de los que estaban encargados de las casillas de las Dependencias de la Secretaría de Gobernación Municipal, haciendo caso omiso a las actitudes de esta persona; solicite desde el día de antier un cañón y un proyector para que todos los de aquí pudiéramos verlo, desgraciadamente el apoyo no lo tuve, sin embargo compañeros Regidores solicito que por favor, les envíen por WhatsApp ahorita a sus teléfonos, ese video para que ustedes lo puedan ver, no sé si ya lo mandaron o lo puedan mandar ahorita, y ahorita mismo lo puedan ustedes ver y darse cuenta de la situación en la que estamos viviendo actualmente en el Municipio.

Ya que en la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, yo solicito la invalidez de la votación por existir esta evidencia que demuestra que el personal de Gobernación asignado en esta Junta Auxiliar, concretamente en la mesa receptora de la casilla 1422, omitió realizar sus funciones de supervisión y garantizar a los ciudadanos que emitieron su voto, la secrecía, la transparencia y vigilar que emitirían su voto, un voto por persona, pues a plena vista del personal, se ve una persona que introduce más de un voto, este acto no le da certidumbre a esta votación, esta elección no cumple, ni cubre los perfiles que tenemos que darle nosotros como Ayuntamiento; en esta Junta Auxiliar los habitantes llevan días

pidiendo atención, están manifestando su inconformidad y por esta razón y por ello, solicito la invalidez de esta Junta Auxiliar, solicito que se repita y que podamos nosotros como Regidores, tomar una decisión hacia los habitantes y a los ciudadanos del Municipio de Puebla, los ciudadanos votaron por nosotros, por querer hacer un verdadero cambio, el nuevo Gobierno Municipal que llegó lo que dice es "vamos hacer las cosas transparentes", que "vamos hacerlo sin corrupción", y en este caso, en ese video que desgraciadamente no podemos ver todos, pero ahorita yo creo que ya lo mandaron, muestra todo lo contrario.

Todos nosotros como autoridad que le vamos a decir a la gente que está pidiendo a gritos un apoyo por parte de nosotros, que sean escuchados, que podamos dar la atención a sus inquietudes, sino tenemos, porque es todo el Municipio, todo el cuerpo de Cabildo, no tenemos ese valor de decir "saben que señores hubo un fraude, se va a repetir", no sé qué nos cuesta aceptarlo, pero bueno se los dejo a su consideración y espero compañeros Regidores, que me entiendan y entiendan la situación de los habitantes de San Miguel Canoa, que están pidiendo, que por favor se realice de nuevo la votación, ya que no se dio la certidumbre legal, a lo que ellos hicieron que era emitir su voto, esa es una Junta Auxiliar.

En la siguiente Junta Auxiliar, que voy a mencionar, también hubo intereses de por medio, que es la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras, en esta Junta Auxiliar hubo intervención de funcionarios públicos y que desafortunadamente este provocó el resultado que ahora se tiene y que ha generado inconformidades en esta Junta, esta Junta Auxiliar desde un principio fue la primera que interpuso impugnaciones, se ha quejado, ha solicitado atención y nunca se le ha dado; en un primer momento se reconoce el triunfo a la planilla "Diversidad e Inclusión para Avanzar" y después del conteo, porque apareció un acta hasta el otro día, que estaba traspapelada, resulta ganadora la planilla "Todo por San Jerónimo", digo resulta ganadora casualmente después de dos días y entonces en esta planilla, hay interacciones de gente muy cercana al equipo de nuestra Primera Regidora, que obviamente voy a omitir y expresar los nombres para no infringir, primero, lo que establece el artículo 60 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, pero que al fin este triunfo tampoco es transparente y tampoco da certeza jurídica necesaria a este triunfo, pues no se puede ser juez y parte, como ocurrió en esta elección.

Lo digo por los servidores que de manera indirecta o directa intervinieron en el proceso electoral, es más aparte de una persona que forma parte del equipo cercano de nuestra Primera Regidora, un Regidor de este Cabildo tiene también un interés en esa planilla que fuera la ganadora, entonces ya son dos intereses muy fuertes, que hicieron dar a entender que de repente sale un triunfador y de repente dos días después sale otro triunfador; yo creo que tenemos que ser legítimos

señores, mi compañero Guevara al principio de este trámite, de este principio de proceso el comentó, quienes vayan a participar y tengan interés en los Plebiscitos, que se separe del cargo de sus funciones para no entorpecer las elecciones, pero yo creo que mi compañero, el Regidor Guevara no le hicieron caso, como muchas veces nos llega a pasar, que no nos hacen caso; entonces me preocupa mucho la situación en la que estamos viviendo, porque nosotros como Regidores lo repito, nos servimos y tenemos que darle certeza a los ciudadanos de Puebla, a todas las Juntas Auxiliares y si no lo estamos haciendo y estamos evidenciando nuestra falta de profesionalismo, bueno no nuestra falta, su falta de profesionalismo, no se están haciendo cargo de sus errores.

Claramente se ve la ineptitud, la falta de compromiso, la falta de conocimiento en los procesos que se hicieron; hay gente desde hace más de una semana haciendo manifestaciones, afectando a ciudadanos normales que van en transporte, cuestiones de trabajo, descuidan a la familia con tal de ser escuchados y ¿Qué pasa? No se les da respuesta de ningún tipo, entonces digo, ejemplo es el de aquí afuera, no se di que Juntas Auxiliares vengan, no sé cuántas personas están aquí afuera, pero la pregunta es ¿vale la pena dejar a toda esa gente aquí afuera, quejándose sin ser atendidos? Yo en lo personal, yo no lo aceptaría y a mi si me gustaría atenderlos y decirles: "Señores... esto es un robo", yo solicito y lo solicito de manera específica y clara, que la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras y San Miguel Canoa se repita las elecciones, ya que hay intervención de funcionarios municipales y en San Miguel Canoa hubo un fraude electoral, en donde la gente que estaba comisionada al cuidado de la casillas, no lo hicieron, no cumplieron con su prometido y entonces yo solicito que si se repita, ya que no estamos dando certeza jurídica a las elecciones, ni estamos respetando el voto que los ciudadanos hicieron en esas Juntas Auxiliares, es cuanto Presidenta.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: En resumen Regidor, su reserva es para San Miguel Canoa y San Jerónimo Caleras

El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno** manifiesta: Que se repitan las elecciones.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Muchas gracias.

Es el turno del Regidor Roberto Esponda.

Adelante Regidor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Gracias con el permiso del Cabildo, precisamente el primero de julio se votó por un cambio totalmente diferente a lo que se venía caminando y practicando de manera cotidiana, nosotros creemos y me refiero a la posición de cinco Regidores, Edson Cortés, Marta

Ornelas, Rosa Márquez, Eduardo Covián y un servidor, desde este momento nos empezamos a deslindar de acciones que vayan en contra de lo que se haya prometido en campaña y de en contra de todo lo que viene a nivel nacional; por ejemplo, mi reserva muy en específico, tenemos nosotros principios relativos a la organización de las elecciones, siendo estos los de certeza, legalidad, independencia o autonomía, imparcialidad, objetividad, equidad y definitividad, precisamente porque nosotros creemos y siempre hemos creído en que todos los Plebiscitos se deben de dar y todas las votaciones se deben dar de manera equitativa y dándoles a todos los ciudadanos las mismas oportunidades.

Son testigos los ciudadanos de que hemos estado dando la lucha, para que no se trate igual a los desiguales en este Cabildo; sin embargo nosotros creemos, desde las posiciones del anterior Cabildo y nos queda muy claro cuál es esta, entonces nuestra petición es de que en el término de Canoa y San Jerónimo Caleras, se repitan las elecciones, porque aunado a todo lo que mi compañero que me antecedió en la palabra, se refleja que hay una incertidumbre como autoridad y no se le puede otorgar a la ciudadanía con veracidad como se dieron estas elecciones; estas elecciones se han dado de una manera inconsistente, ¿por qué inconsistente?, porque la Secretaría de Gobernación, así como la Comisión Plebiscitaria, se han tardado demasiado en dar unos resultados, como por ejemplo, estas dos Juntas Auxiliares, que su votación no rebasa la de mil votos por planilla, eso significa que entonces debe ser muy difícil contar cada urna, eso significa que no le podemos dar una certeza al ciudadano; por eso es que la certeza, la incertidumbre, aunque se ría Secretaria, la incertidumbre está aquí afuera, esa es la incertidumbre que se propone por este Gobierno y no estamos a favor, estamos a favor de que se la certidumbre al ciudadano, para que el ciudadano quede muy claro si gano o perdió en las urnas, es cuánto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** indica: Recapitulando Regidor entonces, usted tiene una reserva también en el caso de San Jerónimo Caleras y Canoa, son las mismas reservas que el Regidor Jacobo ¿estamos de acuerdo Regidor? Gracias.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? En el caso de las reservas.

Vamos a desahogar la votación en lo general ¿les parece? Y después abriremos el debate sobre las reservas, si me permite Presidenta recabar la votación.

La C. **Presidenta Municipal** refiere: Adelante Secretaria.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** procede: Quienes estén por aprobar en lo general el Dictamen, para después discutir las reservas que se han planteado, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con veinte votos a favor, cero en contra y una abstención.

Adelante Regidor si nos puede presentar su abstención.

El Regidor **Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Sí.

Únicamente me abstengo porque precisamente no conozco el resultado, entonces hasta que no conozca no pudiera hacer alguna aseveración.

La **Secretaria Del Ayuntamiento** señala: Muchas gracias.

Se aprueba entonces por lo general y tenemos una abstención.

Vamos ahora a discutir cada una de las reservas, en el caso de San Miguel Canoa si me permiten Regidores las voy a separar para poder discutir cada una de ellas.

En el caso de San Miguel Canoa habría alguien en contra de esta reserva y que desea discutir en contra de esta reserva tendríamos hasta 3 anotados que podrían hacer uso de la palabra. Esta el Regidor Iván Camacho, la Regidora Patricia Montaña y el Regidor Ángel.

Adelante Regidor Iván Camacho.

El Regidor **Jorge Iván Camacho Mendoza** manifiesta: Claro que sí, muchas gracias.

Regidor Jacobo, quiero manifestarle que muchos de los que estamos en esta Sesión, en esta mesa, somos producto de una lucha de muchos años en contra de los fraudes que gobiernos como los del PRI y el PAN fraguaron hacia el Movimiento de Regeneración Nacional y en su momento al movimiento lopezobradorista, nosotros no nos prestaríamos a ninguna actividad que vaya en contra de los principios y de nuestra lucha.

Creo que para hacer una reserva y para hablar con toda seriedad sobre el tema, es necesario tener los argumentos y sobre la reserva que usted hace acerca del video que hoy no se ha podido reproducir, donde se manifiesta que hay una persona metiendo y sacando votos, ese video puede estar ahí pero nosotros la manera en la cual tomamos una determinación, es a través de las actas de escrutinio y cómputo y quiero manifestarle que tenemos todas esas actas de todas las mesas receptoras que se instalaron en Canoa, si ya lo conozco antes de que lo mostrara, yo así como usted viene aquí a mi lugar, me gustaría que también hubiera asistido a las Sesiones para que conociera las actas de manera física, en

estas actas que menciono de manera física voy a mencionar algunas por ejemplo: la 001 a la 1611 ese folio se tuvieron 472 votos y se inutilizaron 1139 está firmada por todos los representantes que ahora dice usted que se quejan; en la mesa número 2 de votación del folio 1612 al 3222, se recibieron 1610 boletas de las cuales se emitieron 469 votos y se firmaron como sobrantes 1141 boletas, si saben sumar por favor tomen en cuenta para que vean que no sobra ni un solo voto; en la mesa 03 del folio 3223 al 3996 se recibieron 1450 boletas, se emitieron 774 votos y hubo un total de 676 boletas sobrantes también firmada por todos y me podría seguir con todas las actas de escrutinio y le invito a que revisemos y si hay un voto que sobre, pongo mi palabra en este Cabildo de que yo renuncio a esta Regiduría.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Por favor tiene la palabra la Regidora Patricia Montaña. Les pido que guardemos el orden por favor Regidor.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Gracias Presidenta. Con su permiso Presidenta, moción de orden por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Moción de orden por favor. Si vamos apegarnos al Reglamento por alusión, usted tome la palabra pero no es a 10 minutos por favor tomo el uso de la palabra.

El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno** manifiesta: Yo lo invitaría nuevamente al Regidor a que no lo hagamos en actas, lo hagamos voto por voto, nuevamente que se repita voto por voto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Bueno Gracias. Regidora Patricia.

La **Regidora Patricia Montaña Flores** manifiesta: Con su permiso Presidenta. Buenas tardes, si efectivamente con respecto a la reserva del Regidor Jacobo, estoy en contra me declaro en contra porque efectivamente la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, presenta justamente toda la votación completa y además con las firmas de todos los representantes de cada una de las planillas, por lo tanto no actualizamos lo que es la normativa donde se especifica que si hubiera irregularidades el mas del 20 % o con el 20% se estaría efectivamente anulando esa elección, no se actualiza ese fundamento, no se actualiza esa norma y por lo tanto, ese es el argumento por el cual no se anuló esta elección.

Yo nada más lo que si quisiera poner sobre la mesa, es que dentro de esta Comisión pues efectivamente hubo pluralidad en cuanto a la participación, es decir, estuvieron dentro de esta, participando tanto Regidores del PAN como la propia Regidora Silvia Tanús del PRI y de la Coalición.

Por lo tanto, creo yo que también si tanto le interesaba al Regidor Jacobo, hubiera solicitado su inclusión dentro de esta Comisión para que se le hubiese tomado en cuenta y bueno, déjeme decirle que todos los argumentos que ahorita usted vierte incluso eso es parte de la impugnación de medios de impugnación pero que las propias planillas tendrían que estar haciendo, no un Regidor porque un Regidor no puede ser parte dentro de unos comicios, entonces no puede ser parte ningún Regidor, en este caso lo único que yo le pediría es que efectivamente si usted tiene gente cercana a San Miguel Canoa los orientara para que efectivamente hicieran validos estos argumentos de los medios de impugnación ante el Tribunal Electoral.

Es cuanto, Presidenta.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** señala: Regidora tiene usted el uso de la palabra, supongo está pidiendo por alusión.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio** manifiesta: Sí, por alusiones.

Yo nada más quiero pedirles de favor una situación, los que hemos estado en las Comisiones hemos pasado por muchas cosas y es parte del trabajo no me estoy quejando, pero si hemos estado salidas tardes, el conteo de votos, todo lo que quieran y no se me hace justo y correcto Regidor Iván, que usted diga de los fraudes del PRI, ¿Qué fraude hay aquí del PRI? Si usted conoce alguno dígamelo pero si no, no generalice por favor porque yo por mi partido si puedo meter la mano al fuego entonces cada quien que defienda lo que es suyo y yo aquí si se lo digo Regidor, lo respeto mucho y voy a votar a favor de los Dictámenes ¿Por qué? porque ya los firme ¿Por qué? porque estuve trabajando en las Juntas Auxiliares y yo no me echo para atrás cuando ya tengo firmado algo, pero tampoco voy a permitir que en este Cabildo se insulte al Partido del cual yo emano, porque no he sido un obstáculo para el trabajo de ninguno de ustedes al, contrario, he puesto todo mi empeño, todo mi trabajo para que las cosas salgan bien, entonces vámonos respetando porque aquí no podemos estar diciendo que como hacia el PRI que como hacia el PAN. A ver, aquí que pongan mi trabajo en una balanza y yo si he estado al pie del cañón en esta Comisión y yo firmé por que dije que era un cochintero que quería que estuvieran las cosas abiertas, ahora todos absolutamente todas las planillas tienen el derecho de impugnar ante los organismos respectivos, hagan su impugnación que nos ordenen quien se quede pero cuidado lo único que si pido es respeto, cada vez que dicen PRI hay una situación la única del PRI aquí soy yo y si a ustedes les consta alguna cosa demuéstrenmelo, pero por favor así como a mí no me gusta meter cuestiones de Partido entonces voy a decir que los de MORENA, no señores ya somos el Ayuntamiento de Puebla ya tenemos que servir a todos los ciudadanos no ha partidos y yo quiero decirles una cosa, no recibía a un solo candidato ni del PRI ni de ningún partido ¿Por qué? por qué no quise comprometer

el sentido de mi voto por conocer a alguien, entonces yo los invito a que todos dejemos a un lado nuestros intereses personales para echar adelante el interés general de la población y nada más lo único que les pido es respeto y si tienen algo que decir del PRI es como si me lo dijeran a mí y yo me hago responsable por mis actos y por los de mi Partido, gracias.

La **Secretaria del Ayuntamiento** señala: Gracias, Regidora. Tiene el uso de la palabra el Regidor Ángel Rivera.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** expresa: Perdón, pero pedí la palabra por alusión.

Es la segunda vez que no me dan la palabra por alusión gracias, gracias.

La **C. Secretaria Municipal** menciona: Regidor, Escúcheme por favor, las alusiones son a las personas, no a los partidos y la Regidora, escúcheme por favor. La Regidora fue mencionada en la intervención de la Regidora Patricia Montaña, no escuche que lo nombraran a usted, gracias Regidor.

Tiene la palabra el Regidor Ángel Rivera.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** menciona: Gracias Secretaria. Yo le pediría mucha tolerancia al compañero Enrique, tranquilo estamos en una plenaria porque si vamos a gritos no terminaríamos nunca esta discusión, creo que se ha destacado por tener nivel en sus participaciones.

Lo primero comentar lo siguiente: evidentemente en todas las Comisiones que han presentado Proyectos o Dictámenes se han caracterizado por hacer un trabajo arduo no es la excepción esta Comisión o estas Comisiones Unidas, como en Sesiones anteriores se ha reconocido el trabajo y el esfuerzo de todos y cada uno de los integrantes y en su momento también se ha hecho el reconocimiento especial de la maestra Silvia Tanús, sin embargo bueno creo que hay antecedentes históricos que emergen de un Sistema Político Mexicano que del cual no le voy a entrar pero los antecedentes están históricamente. Por otro lado, comentar al Regidor Jacobo Ordaz que hay momentos procesales, seguramente los abogados ya tendrían que haber comentado que a partir del dictamen que se está presentando por parte de esta Comisión, las personas que se sientan lastimadas en sus derechos, tienen todo valga la redundancia el derecho para presentar los recursos de impugnación ante las autoridades competentes, más bien lo que aquí yo veo, es el hecho de por un lado se juzga que hubo actores, compañeros incluso comenta usted del equipo de la Presidenta eso es muy grave, ahora yo pediría entonces ¿Dónde están sus denuncias? Como buen Regidor que es y como buen representante, si están hechas se lo reconozco y seguramente en su momento la autoridad oportunamente lo va a resolver, porque para eso vivimos en un

Municipio derecho, en un estado de derecho para que las autoridades competentes resuelvan lo que tengan que resolver.

Yo creo que si se hicieron y en su momentos hay señalamientos y si la autoridad considera que hay responsabilidades, por supuesto que nosotros también nos sujetaremos hacer la demanda correspondiente para que haya las sanciones, por que ciertamente este movimiento que no es un movimiento municipal y tampoco es un movimiento estatal, es un movimiento nacional que inició hace muchos años y que ahora es el fruto de los representantes que estamos acá de las 3 fuerzas políticas que conformamos ese movimiento.

Compañero Jacobo, yo le pediría que más bien se quitara usted el traje de un promovente político respecto de beneficios de grupos, usted está aquí como Regidor y como Regidor se tendría usted que de alguna manera manifestar, no venir aquí y decir en su momento usted tuvo todas las oportunidades como todos tenemos el derecho por supuesto a permanecer en las diferentes comisiones, con gusto ahorita le doy la moción, si se la doy con mucho gusto, pero lo que no se vale es venir aquí hacer señalamientos, presenta un video donde no me demuestra modo, tiempo y lugar, seguramente fue un video de Nayarit yo no lo sé, un video de Estados Unidos no lo sé, un video de no sé dónde, yo creo que tendríamos que estar a la altura de los debates y presentar las denuncias en su momento oportuno, hay que ser congruentes con los posicionamientos que hacemos, en el sentido de ahora resulta ser que venimos y cuestionamos y decimos que ya nos tomó más de una semana toda esta inestabilidad o este periodo a partir de que ya se llevaron a cabo los procesos en las Juntas Auxiliares.

Sin embargo, también yo no escuché alguna manifestación de manera particular el año pasado cuando se tardaron más de 7 meses o 6 meses en una desestabilidad. Yo creo que hay que políticamente hablando, hay que tener congruencia y por supuesto que decirle a la ciudadanía que nosotros como parte de la Coalición Juntos Haremos Historia, estamos buscando los mecanismos para que no se laceren, para que no se trastoquen y no se violenten los derechos de los ciudadanos y quien considere que se le está violando algún derecho, por supuesto que ahí están las instancias correspondientes como en su momento también nosotros lo hicimos en el proceso electoral.

Yo los invito a todos los compañeros de todas las fuerzas políticas y de todos los grupos a que vayan a las autoridades y presenten sus denuncias y por supuesto que nosotros vamos hacer los primeros en estarlos apoyando desde esta trinchera, porque somos los primeros en llamar la atención y desde luego que no estamos de acuerdo en que haya fraude y no nada más en Juntas Auxiliares en ninguna Presidencia Municipal, en ningún Estado y por supuesto en la próxima Presidencia de la República.

Muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Gracias Regidor. Solo permítame anunciar que se integró la Regidora Isabel a las seis y tres, dentro de esta jornada. Pidió usted la palabra por alusión tiene su tiempo Regidor por favor.

El **Regidor Jacobo Ordaz Moreno** manifiesta: Gracias Secretaria. Querido Regidor compañero Ángel, efectivamente yo soy Regidor y yo no represento ningún grupo de Canoa y mucho menos como lo comentaron, simplemente yo estoy aquí y yo hice la queja como ciudadano que soy porque también soy un ciudadano y al ver que hay unos malos manejos puedo hacer la queja, las denuncias ya la hicieron las planillas correspondientes, yo no, las planillas las hicieron, pero al momento que las planillas lo hacen y nos comparten información, hasta el día de hoy por eso lo presentamos hoy si no desde antes lo hubiéramos hecho, por eso lo estamos comentando, eso es todo Regidor, no tenemos ningún interés ni mucho menos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Muchas gracias Regidor.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: Regidor Enrique hace un momento usted quería hacer un comentario por alusión ¿quiere retomarlo?

Yo quiero aprovechar para mencionar también con fundamento en el Reglamento, a que no se haga dialogo por supuesto tenemos nuestro derecho de réplica por alusión, pero tratemos de ir conciliando y resolviendo y quiero aprovechar para mencionar mi reconocimiento total a la Comisión Plebiscitaria que está integrada por miembros del PRI, por miembros del PAN y por miembros de la Coalición "Juntos Haremos Historia", los cuales han estado, yo creo a la altura de las circunstancias y les reconozco por eso su esfuerzo, voy a mencionar los nombres de quienes son los Regidores: por supuesto la Regidora Silvia Tanús, quien además a compartido conocimiento en este proceso, de igual manera de los de más Regidores como en el caso del Regidor Enrique Guevara, la Regidora Patricia Montaña, la Regidora Ana Laura Martínez Escobar, el Regidor Eduardo Covián, el Regidor Edson Armando Cortes, el Regidor José Iván Herrera, el Regidor Jorge Iván Camacho, la Regidora Luz del Carmen Rosillo y el Regidor Luis González Acosta, a todos ellos mi reconocimiento por el esfuerzo y por el tiempo que han estado invirtiendo en este proceso. Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Tiene el uso de la Palabra el Regidor Iván Herrera posteriormente la Regidora Martha Ornelas. Adelante Regidor.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Declino mi participación creo que está muy discutido el punto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Muchas gracias Regidor. Adelante Regidora tiene usted el uso de la palabra.

La **Regidora Martha Ornelas** menciona: Gracias Secretaria.

Solo creo, bueno para pedir como ciudadana como autoridad o más bien exigir que se abra una investigación sobre San Jerónimo Caleras y Canoa, limpiemos esta elección y demos la certeza a la ciudadanía, entonces yo lo que pediría es que se abra una investigación y que se separe del cargo quien se tenga que separar.

Es cuánto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** expresa: ¿Regidora hace el uso de la palabra? ¿Sobre las reservas? Y después el Regidor.

La **Regidora Carolina Morales García** manifiesta: Si gracias.

Yo quisiera haciendo referencia a lo que comentaba el Regidor Ángel, hablando de los antecedentes históricos yo si quiero hacer mención de que esta elección de Juntas Auxiliares es histórica, porque es la primera vez que se tienen que cancelar o se tienen que hacer nuevamente ocho elecciones, eso es histórico y yo aplaudo el trabajo de la Comisión, de mis compañeros Regidores que efectivamente trabajaron fines de semana horas extras, sin embargo me parece que no era responsabilidad de la Comisión, es responsabilidad de la Secretaría de Gobernación el poder realizar un trabajo limpio, un trabajo transparente, cosa que no sucedió, entonces Presidenta me parece que es importante hacer una revisión de lo que está sucediendo para que se tenga que repetir ocho elecciones, creo que ese punto más allá de un tema de Partidos Políticos, más allá de fobias, es un tema de números que nos habla de una falta de gobernabilidad que si nos habla de un problema interno, que nos habla también de desconocimiento de los funcionarios públicos, de cuáles son sus responsabilidades y cuáles son sus obligaciones y me refiero concretamente a la Secretaria de Gobernación, insisto yo aplaudo el trabajo de mis compañeros Regidores nada tiene que ver con el desarrollo en sí de las Juntas Auxiliares de la elección esa es responsabilidad de la Administración Municipal que usted encabeza y es responsabilidad de la Secretaria de Gobernación y en ese sentido quisiera también comentar Regidor Ángel, que efectivamente los diferentes plantillas presentaron a la Secretaria de Gobernación más de cuarenta recursos de revisión, mismos que no pasaron, se presentaron videos y ninguno fue tomado en cuenta, eso vale la pena también de observar y creo, insisto Presidenta que hace falta mucho la revisión a conciencia, yo si estoy preocupada, yo si me siento más allá de pertenecer a la Comisión ya anteriormente mencionada si me preocupa mucho el que allá afuera exista un descontento de que no se le está dando resultados y que únicamente les estamos dando largas, es cuanto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Siguiendo el argumento, Regidor, por favor, pidió el uso de la palabra por alusión, inmediatamente después en el orden tiene el uso de la palabra el regidor Roberto Esponda.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** comenta: Gracias. Dos puntos, el primero, nosotros somos un Cabildo, no somos una autoridad revisora, investigadora. En todo caso se tendría que presentar una denuncia y a través de esa denuncia de la FEPADE que se hagan las investigaciones correspondientes, eso es por un lado.

Por otro lado, sí es cierto, estamos hablando de números, estamos hablando de personas que están inconformes como todos los procesos. Me extraña ahorita que haya mucha preocupación de que haya personas manifestándose, están en su libre derecho y nosotros no estamos aquí para hacer comentarios de represión y mucho menos, nosotros los apoyamos para que en su momento si la autoridad competente les da la razón, nosotros también estaríamos apoyándolo, nosotros de ninguna manera estamos aquí cuestionando otro tipo de situaciones, entonces en ese sentido, mi comentario se enfoca exclusivamente a que se determine esta situación con los argumentos jurídicos que ya presentaron y las autoridades resolverán, eso sería cuanto, muy amable.

La **Secretaria del Ayuntamiento** señala: El Regidor Roberto Esponda.

El **Regidor Roberto Esponda Islas** manifiesta: Sí, gracias.

Únicamente para que me quede claro y apunte aquí, precisamente algunos de los comentarios que vertieron mis compañeros. Y precisamente sí estoy completamente con mi compañero que me antecedió en la palabra, porque precisamente yo también lo comenté, equidad y definitividad en los procesos electorales. Únicamente una pregunta para el Regidor Iván respecto de lo que comentó de Canoa, firma de representes ¿valida la elección? sí o no. No, él dijo que sí.

El **Síndico Municipal** indica: Perdón, moción de orden primero tenemos el tema de la discusión de la reserva, estamos con la reserva de Canoa, estamos con la moción del Regidor Jacobo y estamos en ese tema primero.

El **Regidor Roberto Esponda Islas** comenta: Quien le dio el uso de la voz.

El **Síndico Municipal**, manifiesta: Tengo el uso de la voz en cuanto a temas de legalidad, en cuanto no hay un procedimiento. En término del artículo 11 fracción V del Reglamento de Cabildo, debo guardar el orden y cumplir con el tema de legalidad. Es por eso, es cuanto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** señala: En estricto sentido Regidor, solamente para irnos al Reglamento no deberíamos tener diálogos, tampoco deberíamos, ustedes no deberían mencionar los nombres de los otros regidores, es justamente por ese Reglamento que trata de evitar que se hagan diálogos y debates personales y me antecede a mí y a ustedes ese Reglamento. Lo siento.

El Regidor **Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: OK, entonces prosigo con el tema, el Regidor Iván que no contestó, menciona que sí, que firmas de representantes validan la elección, firmas de representantes del Ayuntamiento con lo cual estoy de acuerdo, perfecto, y eso lo reservamos, ese criterio lo reservamos para el punto quinto, pero espero que el criterio siga siendo el mismo, porque también en el mismo sentido los criterios de la Regidora Silvia Tanús y como el Regidor Ángel mencionan que efectivamente deben de impugnar la elección y como lo mencionó el Regidor Ángel tienen etapas procesales, no somos autoridad revisora, palabras que asumo como mías, pero que esos criterios se validen y en estricta congruencia con los ciudadanos, porque si no vamos en estricta congruencia con lo que decimos y hacemos, estamos entonces en un estado de indefensión para los ciudadanos. Es cuánto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias Regidor, si les parece que está suficientemente discutido vamos a votar la reserva de San Miguel Canoa, ¿estamos de acuerdo?, repito para no tener confusiones, votaríamos entonces este Cabildo, la reserva propuesta tanto por el Regidor Jacobo como por el Regidor Roberto Esponda, en el caso de la no validez, de la no validez, ¿sí?, de San Miguel Canoa. Quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Diez votos.

¿En contra? Trece votos.

¿Abstenciones?, bien, se deshecha entonces la reserva, con esa votación.

Damos paso entonces a la votación en el caso de San Jerónimo Caleras, Quiénes estén por aprobar la reserva que presentaron los Regidores, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Diez votos.

Quiénes estén en contra de la reserva, trece votos, no hay abstenciones, con esto cerramos este punto, entonces se aprueba en lo general y en lo particular debido a la última votación, es cuanto Presidenta.

**PUNTO CINCO**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: muchas gracias Secretaria, continuando con el punto número cinco del orden del día referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Reglamentación Municipal, por el que se resuelve no declarar la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec; así mismo, se aprueba y se instruye publicar la Convocatoria a los ciudadanos vecinos de pueblos, inspectorías, rancherías, comunidades, colonias, barrios y secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en el Proceso Plebiscitario Extraordinario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec del Municipio de Puebla, para el Periodo 2019-2022.

Por lo que solicito Secretaria del Ayuntamiento, haga lectura de los puntos Resolutivos de los puntos del Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: con mucho gusto presidenta, el Dictamen al que daré lectura tiene cinco puntos y un artículo transitorio, doy lectura.

LOS QUE SUSCRIBEN REGIDORES PATRICIA MONTAÑO FLORES, ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR, JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES, EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS, ENRIQUE GUEVARA MONTIEL, JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ, JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA, LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA, SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 224, 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS

A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESUELVE NO DECLARAR LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CON MOTIVO DEL PROCESO PLEBISCITARIO DE RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE IGNACIO ROMERO VARGAS, LA RESURRECCIÓN, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, IGNACIO ZARAGOZA, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN Y SANTA MARÍA XONACATEPEC, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ASIMISMO, SE APRUEBA Y SE MANDA A PUBLICAR LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS VECINOS DE PUEBLOS, INSPECTORÍAS, RANCHERÍAS, COMUNIDADES, COLONIAS, BARRIOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN, EN EL PROCESO PLEBISCITARIO EXTRAORDINARIO DE RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE IGNACIO ROMERO VARGAS, LA RESURRECCIÓN, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, IGNACIO ZARAGOZA, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN Y SANTA MARÍA XONACATEPEC PARA EL PERIODO 2019-2022, Y

#### CONSIDERANDO

I.- Que, de acuerdo al espíritu del legislador constitucional federal, al establecer en el artículo 115 de nuestra carta magna, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa.

Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

II.- Que, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscitos, que se efectuarán de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento.

IV.- Que, en términos del artículo 230 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones, contando con facultades específicas.

V.- Que el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal destaca que serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año.

VI.- Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó la convocatoria para la elección para la renovación de los miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para el periodo 2019-2022, la cual se publicitó el dos de enero del año dos mil diecinueve, y el dieciocho de enero del dos mil diecinueve se reformó en su base décima tercera y trigésima octava.

VII.- Que, el pasado veintisiete de enero del año en curso, se llevó a cabo de acuerdo a las Bases de la Convocatoria de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho, la jornada de votación en las Juntas Auxiliares de San Miguel Canoa, La Libertad, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Jerónimo Caleras, San Pedro Zacachimalpa, Santa María Guadalupe Tecola y Santo Tomás Chautla. Asimismo, y en la misma fecha, en las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipán, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec, sin embargo, el día señalado para el desarrollo de la jornada electoral, sucedieron una serie de actos que obligaron a esta autoridad Municipal a suspender la celebración de dicho proceso en estas últimas Juntas Auxiliares, con la finalidad de garantizar el sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible.

En lo relativo a la Junta Auxiliar de Ignacio Romero Vargas, los pobladores de dicha junta, provocaron desorden público a través de actos violentos, impidieron la recepción de la votación y quemaron urnas, por lo que la Comisión Plebiscitaria, en términos, de la base segunda, numeral 9 de la convocatoria del 27 de diciembre del dos mil dieciocho, y la trigésima tercera, inciso d), determinó la suspensión de dicho proceso, toda vez que no existían condiciones para garantizar la integridad de los ciudadanos.

Con lo que respecta a la Junta Auxiliar de La Resurrección, con la intención de salvaguardar la integridad de los funcionarios de las mesas receptoras de votos, en

términos, de la base segunda, numeral 9, y la trigésima tercera, inciso d) de la convocatoria del 27 de diciembre del dos mil dieciocho, se suspendió la recepción de la votación, toda vez que pobladores de dicha Junta Auxiliar al ver que las listas con los OCR (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES) no contaban con fotografía de los empadronados, se inconformaron, desplegando actos de violencia tanto por las personas que pretendían votar así como por los representantes de las planillas registradas, alterando el orden público, rodeando las urnas y diciéndole a las demás personas que esperaban votar que se fueran, que se suspendía la votación, por lo que, ante dicha imposibilidad, la Comisión Plebiscitaria no pudo llevar a cabo la recepción de la votación, el escrutinio y cómputo y, con ello, no es posible declarar la validez de dicho proceso.

En lo relativo al proceso en la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, se acudió a instalar las mesas receptoras de votación el día señalado para la jornada electoral, no obstante, los pobladores de dicha junta estaban obstruyendo el paso de la calle Francisco I. Madero con una lona que se encontraba a lo ancho de la calle a la altura de la Escuela Primaria Federal Licenciado Benito Juárez, con la leyenda "SE CANCELAN LAS ELECCIONES DE ACUERDO CON LAS SIETE PLANILLAS PORQUE GOBERNACIÓN MUNICIPAL QUIERE IMPONER A SU CANDIDATO", asimismo, los pobladores manifestaron que no permitirían que se llevaran a cabo las elecciones de que se trataba por haber incluido el Ayuntamiento, por un fallo del Tribunal Electoral Federal, a colonias que históricamente no han sido incluidas para votar en la aquí aludida junta auxiliar. Por lo que, ante dicha imposibilidad, la Comisión Plebiscitaria no pudo llevar a cabo la recepción de la votación, el escrutinio y cómputo y con ello declarar la validez de dicho proceso. En relación a la Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio, los representantes de las planillas, estaban inconformes por el contenido de los listados de OCR (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES), es por ello que los representantes de planillas incurrieron, en actos de violencia, empujándose entre ellos y se quejaban de que hubo gente que no podía votar por no aparecer en los listados antes mencionados, por lo que estas representaciones de planillas registradas obstaculizaron la recepción de la votación, tiraron la comida de los funcionarios de mesa receptora de votación, incurrieron en desorden público, ejerciendo violencia y ya no dejaron votar a las personas que estaban fuera del centro receptor de votos; asimismo, rompieron las urnas, las boletas y quemaron estas en dos centros de votación. Y toda vez que no se garantizaba la integridad de las personas, la libre competencia y la seguridad de los electores, en términos de la base segunda, numeral 9, y la trigésima tercera, inciso d) de la convocatoria del 27 de diciembre del dos mil dieciocho, se suspendieron dichas elecciones.

En lo relativo a la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipán, los pobladores de dicha junta se inconformaron porque no se encontraban los representantes de las planillas en las listas de OCR (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES) que proporcionó el Instituto Electoral del Estado de Puebla, por lo que los pobladores

tomaron las boletas y comenzaron a cancelar las mismas y les dijeron a las personas que esperaban para votar que se fueran porque no estaban todas las personas en los listados antes mencionados, por lo que ante dicha imposibilidad, la Comisión Plebiscitaria no pudo llevar a cabo la recepción de la votación, el escrutinio y cómputo y con ello no se está en posibilidad de declarar la validez de dicho proceso.

En la Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza, se cometieron actos de violencia, por lo que con la intención de salvaguardar la integridad de los funcionarios de las mesas receptoras de votos, en términos de la base segunda, numeral 9, y la trigésima tercera, inciso d) de la convocatoria del 27 de diciembre del dos mil dieciocho, se suspendió la recepción de la votación, toda vez que pobladores de dicha junta auxiliar se metieron por la fuerza al centro de votación y comenzaron a patear las urnas, las rompieron y las tiraron, por lo que ante dicha imposibilidad, la Comisión Plebiscitaria no pudo llevar a cabo la recepción de la votación, el escrutinio y cómputo y con ello no se está en posibilidad de declarar la validez de dicho proceso. En la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec, se cometieron actos de violencia por parte de representantes generales de planillas quienes impidieron la recepción de la votación junto con diversas personas, por lo que una casilla no pudo ser computada, y otras dos mesas receptoras de votación cerraron antes de las 18:00 horas mismas que fueron suspendidas por actos de violencia, por lo que ante dicha imposibilidad, la Comisión Plebiscitaria no pudo llevar a cabo la recepción de la votación de manera completa y con ello no se está en posibilidad de declarar la validez de dicho proceso.

Por lo que hace a la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, en esta se cometieron actos de violencia en 2 mesas receptoras de votación, impidiendo la continuación de la función de estas mesas. Actos que terminaron en que los pobladores quemaran las dos urnas con las boletas que en estas se contenían. En otras tres mesas de votación se cometió conato de violencia en contra de las mismas y los funcionarios de las respectivas mesas de votación tuvieron que abandonar su puesto por las amenazas de daño que les profirieron las personas rijasas. Por lo que ante dicha imposibilidad, la Comisión Plebiscitaria no pudo llevar a cabo la recepción, escrutinio y cómputo de la votación de manera completa y con ello no se está en posibilidad de declarar la validez de dicho proceso.

En razón de lo anterior, la Comisión Plebiscitaria determinó que no se puede emitir el resultado y la declaración de validez del o los plebiscitos en cuestión, toda vez que no se desarrolló o se suspendió la jornada de votación, y en consecuencia existe la imposibilidad de realizar integralmente el cómputo de las elecciones de las mencionadas Juntas Auxiliares y con ello determinar quien resultó ganador como lo establece la Base Trigésima Quinta de la Convocatoria aprobada en la Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

VIII.- Que para renovar a los miembros de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec la Comisión Plebiscitaria, en virtud de no contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de sus procesos plebiscitarios, acordó suspender la etapa de la jornada de votación y solicitar se convoque a un proceso plebiscitario extraordinario en dichas Juntas Auxiliares. En tal razón, resulta imprescindible la emisión de una nueva convocatoria en la que participen todas aquellas planillas que obtengan su registro en términos de lo establecido en el marco de la nueva convocatoria, así como aquellas planillas que obtuvieron su registro en términos de la Convocatoria publicada el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, lo anterior, en virtud de que dichas solicitudes de registro cumplieron con los extremos legales exigidos y expresaron su voluntad de participar.

IX.- Que para efecto de que se realicen todos los trabajos inherentes con el o los Plebiscitos de los miembros de las Juntas Auxiliares antes referidas, para el periodo 2019-2022; se ratifica el nombramiento de la Comisión Plebiscitaria, aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo que con base en lo anterior y en cumplimiento a la norma imperativa contenida en los artículos 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se resuelve no declarar la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec, para el periodo 2019— 2022, celebrado el día veintisiete de enero del dos mil diecinueve, por las razones señaladas en el Considerando VII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.**- Se aprueba la convocatoria a la ciudadanía vecina de los pueblos, inspectorías, rancherías, comunidades, colonias, barrios, unidades habitacionales, fraccionamientos y secciones del municipio de Puebla, para que con conciencia de identidad participen en el o los Procesos Plebiscitarios Extraordinarios de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec, para el periodo 2019—2022, misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento para que realice las acciones correspondientes para la publicación de la convocatoria en los diarios de mayor circulación en el Municipio y en las redes sociales virtuales del mismo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Gobernación para que difunda la presente convocatoria en las respectivas Juntas Auxiliares.

**QUINTO.-** Se ratifica la integración de la Comisión Plebiscitaria, aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente dictamen surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y la convocatoria se publicará durante los dos días siguientes a su aprobación, en los diarios de mayor circulación en el Municipio.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE ENERO DE 2019.- REG. PATRICIA MONTAÑO FLORES.- REG. ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR.- REG. JORGE EDUARDO COVIÁN CARRIZALES.- REG. EDSON ARMANDO CORTÉS CONTRERAS.- REG. ENRIQUE GUEVARA MONTIEL.- REG. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ.- REG. JORGE IVÁN CAMACHO MENDOZA.- REG. LUZ DEL CARMEN ROSILLO MARTÍNEZ.- REG. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA.- REG. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. RÚBRICAS.**



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 FRACCIONES I Y II Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 18, 19, 20, 102, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 36, 37, 39, 42, 43, 78 FRACCIÓN I Y III, 91 FRACCIÓN I, III Y XXI, 92, 188, 224, 225, 226 y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, A LOS VECINOS Y VECINAS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE IGNACIO ROMERO VARGAS, LA RESURRECCIÓN, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, SANTA MARIA XONACATEPEC, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN E IGNACIO ZARAGOZA:**

## HACE DE SU CONOCIMIENTO

Que, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 5 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y III, 91 fracciones I y III, 92, 188, 224, 225, 226, 227 de la Ley Orgánica Municipal; 108, 109 y 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; aprobó el acuerdo por medio del cual se determina que el próximo día 24 de febrero de 2019, se lleven a cabo los Procesos Plebiscitarios Extraordinarios de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán, y Santa María Xonacatepec, por única ocasión y por tratarse de un proceso extraordinario para el periodo comprendido del 10 de marzo 2019, al 12 de febrero de 2022 del Municipio de Puebla, ello con el objeto de garantizar que la participación de los ciudadanos y ciudadanas vecinas, tanto de los que aspiran a ocupar los cargos de dichas Juntas Auxiliares, como los que tengan la calidad de electores, constituya la forma democrática e inalienable de asegurar su libre expresión, con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, transparencia, identidad cultural y/o comunidad equiparable; por lo que se:

### CONVOCA:

A la ciudadanía vecina de los pueblos, inspectorías, rancherías, comunidades, colonias, barrios, unidades habitacionales, fraccionamientos y secciones del Municipio de Puebla, para que con conciencia de identidad participen en el proceso de renovación de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Santa María Xonacatepec, San Francisco Totimehuacán, Ignacio Zaragoza y las demás Juntas Auxiliares que en su caso determinen los tribunales, para el periodo comprendido del 10 de marzo 2019, al 12 de febrero de 2022, de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### CAPÍTULO I

#### DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS

PRIMERA. Podrán participar como votantes, candidatos o candidatas los ciudadanos y ciudadanas de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán, y Santa María Xonacatepec que cumplan con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 fracción I y II

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el diverso 227 de la Ley Orgánica Municipal en los términos siguientes:

a) **Votantes:**

Para el ejercicio del voto en la renovación de las juntas auxiliares del municipio de Puebla, solo podrán participar los ciudadanos y las ciudadanas que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente y se encuentren incluidos en los listados que contengan los datos OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el listado nominal que proporcione el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.

b) **Candidatas y candidatos:**

Los requisitos para ser candidata o candidato a integrante de la junta auxiliar, son:

- I. Tener 18 años cumplidos al momento de solicitar su registro;
- II. Tener modo honesto de vivir;
- III. Ser ciudadana o ciudadano vecino del municipio, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia de por lo menos seis meses en el pueblo correspondiente;
- IV. Saber leer y escribir.

## CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

SEGUNDA. La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de renovación de las juntas auxiliares estará a cargo de la comisión plebiscitaria y de las mesas receptoras de votación.

La Comisión Plebiscitaria es el Órgano Electoral nombrado y ratificado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para organizar los procesos plebiscitarios extraordinarios y velar por la correcta aplicación de la presente convocatoria, así como lo establecido en las leyes que regulan los procesos electorales, misma que será integrada de la siguiente manera:

- a) Liza Elena Aceves López, como representante de la presidenta municipal;
- b) René Sánchez Galindo, secretario de gobernación, como secretario técnico, quien tendrá voz, pero sin voto;
- c) Regidora Patricia Montaña Flores;
- d) Regidora Ana Laura Martínez Escobar;
- e) Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales;
- f) Regidor Edson Armando Cortés Contreras;
- g) Regidor Enrique Guevara Montiel;
- h) Regidor José Iván Herrera Villagómez;
- i) Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza;

- j) Regidora Luz Del Carmen Rosillo Martínez;
- k) Regidor José Luis González Acosta;
- l) Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio
- m) Los representantes de las planillas debidamente acreditados, tendrán derecho a voz, pero sin voto y exclusivamente participarán en sesiones de audiencia cuando se traten asuntos de la junta auxiliar que les corresponda.

Cada uno de los miembros de la Comisión Plebiscitaria tendrá derecho a voz y voto, a excepción de los mencionados en la Base anterior, El quórum de la Comisión Plebiscitaria se integrará cuando menos con seis de sus integrantes que tengan derecho a voto. Las determinaciones y acuerdos de la Comisión Plebiscitaria serán aprobados con el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes con derecho a voto presentes en la sesión de que se trate y, en caso de existir empate, la Representante de la Presidenta Municipal tendrá voto de calidad.

En ese sentido la Comisión Plebiscitaria tendrá las siguientes atribuciones:

1. Organizar, desarrollar y vigilar el proceso extraordinario de renovación de las juntas auxiliares, velando por la correcta aplicación de la presente convocatoria y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
2. Dictar acuerdos para el mejor desarrollo del proceso extraordinario de renovación de las juntas auxiliares. Para el mismo efecto, y en ciertos casos, podrán tomarse en cuenta los acuerdos que celebren los participantes de cada junta auxiliar del municipio de Puebla, considerando la realidad social, con base en los principios de identidad cultural y/o comunidad equiparable, que se contemplan en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
3. Establecer, a través de su Secretaría Técnica, los requisitos y formatos para el registro de los representantes generales y los representantes en las mesas receptoras de votación de cada planilla registrada;
4. Designar a los integrantes de las mesas receptoras de votación; así como designar a los integrantes de las mesas de cómputo final;
5. Determinar las medidas de seguridad que deben tener las boletas de votación;
6. Determinar los lugares en los que se deberán instalar los centros de votación y las mesas receptoras de votación;
7. Convocar, a través de su Secretaría Técnica, a reuniones de trabajo a los representantes generales de las planillas registradas;
8. Aprobar el dictamen final de registro de planillas e instruir la entrega de las constancias de aceptación correspondientes;
9. Inspeccionar la jornada de votación y en su caso suspender la recepción de votación que se requiera cuando se altere el orden público, por causa fortuita o de fuerza mayor;

10. Recibir y resguardar los paquetes de votación de cada Junta Auxiliar, determinando el lugar o lugares para tal efecto,
11. Realizar el cómputo final de las actas correspondientes a las votaciones de cada Junta Auxiliar conforme a la llegada de los paquetes de votación, a través de la designación que haga de una mesa de cómputo final por cada Junta Auxiliar; así como designar el lugar o lugares para dicho cómputo;
12. Remitir a las comisiones unidas de Gobernación y Justicia, y de Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento Del Municipio de Puebla, los resultados y la documentación correspondiente del cómputo final de la elección de cada junta auxiliar;
13. A través de su Secretaría Técnica, recibir e integrar expedientes de denuncias y que deriven de la aplicación de la presente convocatoria, así como resolver sobre ellos previo proyecto que presente la Secretaría Técnica;
14. Determinar la forma, términos y demás acuerdos respecto a la participación de los observadores electorales, y
15. Las demás que le otorgue la presente convocatoria y los acuerdos que emanen de la propia comisión.

TERCERA. Las mesas receptoras de votación son los órganos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que emitan los ciudadanos y las ciudadanas de las secciones que conforman las juntas auxiliares de que se trate, su deber es garantizar la libre emisión y efectividad del sufragio.

Las mesas receptoras de votación se integrarán por un presidente un secretario y dos escrutadores, así como por dos suplentes generales, y se instalarán en los lugares que determine la Comisión Plebiscitaria.

Por ningún motivo podrán instalarse mesas receptoras de votación en inmuebles habitados por servidoras y/o servidores públicos federales, estatales o municipales, ni por candidatas y/o candidatos registrados en el plebiscito de que se trate, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta en tercer grado; establecimientos comerciales, templos o inmuebles destinados al culto religioso, ni en inmuebles que tenga en propiedad o posesión algún partido político o sus organizaciones filiales o planilla registrada; tampoco se podrán utilizar locales ocupados por cantinas, centros botaneros o similares donde se comercialicen bebidas embriagantes.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y DE LOS REPRESENTANTES EN MESAS RECEPTORAS**

CUARTA. Cada planilla podrá registrar un representante general, propietario y suplente, los que acudirán en el momento del registro con copia fotostática, por ambos lados, de su credencial para votar con fotografía vigente, así como una fotografía de frente tamaño infantil, blanco y negro.

Los representantes generales no deberán ser servidores públicos, por lo que entregarán escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifestarán que al momento del nombramiento de representante general y durante el desarrollo de la jornada de elección ordinaria de juntas auxiliares o, de darse el caso, extraordinarias no se encuentren desempeñando cargo, servicio o comisión pública en ninguno de los órdenes de gobierno.

Estos serán acreditados por la Comisión Plebiscitaria y exclusivamente asistirán a las sesiones de audiencia que dicha instancia celebre por Junta Auxiliar. No tendrán función operativa en las mesas receptoras de votación el día de la jornada electoral, el representante general suplente entrará en funciones solo en caso de ausencia del propietario, y podrá estar presente en el escrutinio y cómputo de las boletas de alguna mesa receptora solo en caso de que no estuviera representada su planilla.

QUINTA. El representante general acreditado de cada planilla deberá asistir puntualmente a las reuniones de trabajo que se llevarán a cabo para la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, en los días y horas que para tal efecto sean convocados por la Comisión Plebiscitaria en sesión de audiencia, por estrados o por correo electrónico.

SEXTA. Cada planilla podrá nombrar, independientemente del representante general, a un representante, propietario y suplente, para cada mesa receptora de votación, únicamente para observar el desarrollo del escrutinio y cómputo de cada mesa receptora, sin que esto implique su participación operativa en la misma, para tal efecto, deberá acreditarse con tal carácter al día siguiente del dictamen de registro de la planilla de que se trate, en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría De Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, para lo cual deberá presentar los siguientes requisitos:

- Escrito en donde consten las firmas autógrafas de los integrantes de la planilla que lo nombra como representante de mesa receptora de votación.
- Copia, por ambos lados, de credencial para votar con fotografía vigente.
- Fotografía de frente, tamaño infantil, blanco y negro.

Cuando se trate de representantes de planilla, tanto generales, como de mesa receptora de votación, que ya cuenten con acreditación, deberán ratificar el nombramiento de estos, anexando a su escrito, copia de la constancia de registro de la planilla que corresponda.



## CAPÍTULO IV DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES

Es derecho preferente de las ciudadanas y los ciudadanos vecinos de las juntas auxiliares del Municipio de Puebla y exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, participar como observadores en las actividades electorales del Municipio, conforme a las reglas establecidas en la presente convocatoria y en la forma y términos que al efecto determine la Comisión Plebiscitaria.

SÉPTIMA. Corresponde a la Comisión Plebiscitaria recibir, a través de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, las solicitudes de acreditación que presenten los y las ciudadanas del Municipio de Puebla o cualquier ciudadana o ciudadano mexicano, para participar como observadores durante el proceso plebiscitario de integrantes de las juntas auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán y Santa María Xonacatepec.

OCTAVA. Las y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores plebiscitarios deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la Comisión Plebiscitaria;
- b) Los y las ciudadanas que pretendan actuar como observadores deberán: señalar en el escrito de solicitud que presenten ante la Comisión Plebiscitaria; los datos de identificación personal; anexar fotocopia por ambos lados de su credencial para votar vigente; manifestar el motivo por el que desean participar como observadores; expresar que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política o planilla alguna; y agregar, por separado, dos fotografías de frente, tamaño infantil, blanco y negro;
- c) Los observadores se abstendrán de:
  - I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades plebiscitarias en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
  - II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de planilla o candidato alguno;
  - III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades plebiscitarias, candidatas o candidatos, y
  - IV. Declarar el triunfo de planilla o candidata o candidato alguno;
- d) La observación podrá realizarse en las juntas auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán, Y Santa María Xonacatepec.

- e) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada de votación con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias mesas de votación, pudiendo observar los siguientes actos:
- I. Instalación de la mesa receptora de votación;
  - II. Desarrollo de la votación;
  - III. Escrutinio y cómputo de la votación en cada mesa;
  - IV. Fijación de resultados de la votación;
  - V. Clausura de la mesa receptora de votación;
  - VI. Lectura en voz alta de los resultados en cada Junta Auxiliar de que se trate, y
  - VII. Recepción de escritos de incidencias;

## CAPÍTULO V

### DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES

NOVENA. El proceso extraordinario de renovación de las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán, y Santa María Xonacatepec del Municipio de Puebla, inicia con la Sesión de Cabildo en la que sea pruebe la presente convocatoria y concluye con las declaraciones de validez de las votaciones de las Juntas Auxiliares que realice el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Los integrantes de las mesas receptoras de votación serán nombrados por la Comisión Plebiscitaria y deberán cumplir como requisitos mínimos ser vecino del Municipio, tener 18 años cumplidos y saber leer y escribir.

DÉCIMA. El proceso de renovación de las juntas auxiliares comprenderá las etapas siguientes:

- A. Preparación del plebiscito:
- B. Jornada de votación y recepción de paquetes de votación; y
- C. Cómputo final de las actas de escrutinio y cómputo de cada Junta Auxiliar y declaraciones de validez de los plebiscitos.

#### PREPARACIÓN DEL PLEBISCITO:

Esta etapa comienza con la aprobación de la convocatoria para la renovación de las juntas auxiliares Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán, y Santa María Xonacatepec y termina con la instalación de las mesas receptoras el día de la jornada de votación.



## JORNADA DE VOTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PAQUETES DE VOTACIÓN.

Esta etapa comprende todos aquellos actos que se realicen el 24 de febrero de 2019, día señalado para la recepción de la votación, iniciará a las ocho horas, mismas que permanecerán abiertas hasta las dieciocho horas, realizando el conteo de los votos y la publicación de los resultados, concluyendo dicha etapa con la entrega de las actas originales que derivaron de la jornada de votación, de darse el caso, hojas de incidentes, y de los paquetes de votación del respectivo plebiscito a la comisión plebiscitaria.

## CÓMPUTO FINAL DE CADA JUNTA AUXILIAR Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LOS PLEBISCITOS.

Comprenderá los cómputos de cada una de las actas de escrutinio y cómputo que realice la Comisión Plebiscitaria, a través de las mesas que designe y que se instalen en el lugar o lugares que determine.

Cada cómputo final iniciará conforme lleguen los paquetes de votación al lugar o lugares previamente determinados por la Comisión Plebiscitaria.

Una vez realizado los cómputos finales, el Ayuntamiento emitirá las declaraciones de validez de los plebiscitos, por haberse desarrollado de conformidad a las disposiciones legales que lo rigen.

## CAPÍTULO VI DEL REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA PRIMERA. El registro de las planillas se realizará los días 11 y 12 de febrero de 2019 en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

DÉCIMA SEGUNDA. La oficina habilitada para recibir las solicitudes de registro o, en su caso, ratificación, es la de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en la Calle 3 Poniente, Número 16, Primer Piso, Colonia Centro, del Municipio de Puebla.

DÉCIMA TERCERA. Las solicitudes de registro o, en su caso, ratificación, deberán presentarse por escrito en el domicilio señalado en la Base anterior, debiendo contener el nombre de la planilla y de los candidatos a integrantes de las Juntas Auxiliares antes referidas, así como domicilio y carta de aceptación para recibir notificaciones por correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

Para aquellas planillas que hayan acudido a solicitar su registro en términos de la Convocatoria aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho y hayan obtenido la constancia de registro de planilla, a efecto de garantizar sus derechos político-electorales, sólo bastará que los integrantes

ratifiquen por escrito su voluntad de participar conforme a las bases de la presente Convocatoria y señalar dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, además de un domicilio para recibir notificaciones en caso de ser sancionada. Las planillas o candidatos que hubieran sido sancionados con la cancelación de su registro o su equivalente no podrán ser registradas.

En ese sentido, las planillas que se encuentren en el supuesto del párrafo inmediato anterior ya no deberán presentar nuevamente la documentación de la base siguiente, salvo que exista un cambio de integrante. En este último caso, deberá cumplirse, por parte de cada nuevo integrante, con los requisitos y documentación que establece la presente Convocatoria para que sea considerada la emisión de un nuevo registro.

La interpretación de la presente base debe procurar el mayor beneficio para las mujeres. Cada planilla deberá integrarse por cinco propietarios y cinco suplentes. Cada fórmula de propietario y suplente deberá ser del mismo género.

Tres fórmulas tendrán que ser del mismo género y dos de distinto. Preferentemente deberá optar por el género femenino en la primera fórmula. Cuando la primera fórmula sea de género masculino deberá haber tres fórmulas de género femenino. Lo anterior, tomando como referente el artículo 41, fracción I segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además de lo anterior, deberán constar los siguientes datos por cada integrante de la planilla:

- a) Nombre o nombres, apellido paterno y materno;
- b) Fecha y lugar de nacimiento;
- c) Domicilio actual y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación, oficio o profesión;
- e) Cargo para el que se postula;
- f) En su caso, sobrenombre, siempre y cuando no contravenga la moral pública.
- g) Señalar domicilio y dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones que deberá coincidir con el señalado por la planilla de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. A la solicitud de registro deberá acompañarse, de cada una de las candidatas y candidatos postulados, propietarios y suplentes, en original y dos copias, los documentos siguientes:

- a) Constancia de vecindad, expedida por el honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, con una vigencia máxima de expedición de seis meses anteriores a la fecha del registro;
- b) Copia, por ambos lados, de credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

- c) Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil de las personas;
- d) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado con una vigencia máxima de expedición de treinta días anteriores al registro;
- e) Constancia de no inhabilitado vigente, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, con una vigencia máxima de expedición de treinta días anteriores al registro;
- f) Carta compromiso debidamente signada, aceptando cumplir un pacto de civilidad y trato respetuoso de los acuerdos y resoluciones que con motivo del plebiscito emitan las autoridades competentes, así como los resultados del mismo;
- g) Carta compromiso debidamente signada en la que declara, bajo protesta de decir verdad, tener un modo honesto de vivir;
- h) Dos fotografías de frente, tamaño infantil, en blanco y negro.
- i) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que al momento del registro como candidata o candidato no se encuentra desempeñando comisión, cargo o empleo público en la federación, en el estado de Puebla o en el municipio de Puebla. Así mismo, bajo la misma protesta, manifestar que no se encuentra en los supuestos de los incisos b) y e) de la base décima quinta de la presente convocatoria.

Al momento de recibir la solicitud de registro y los requisitos mencionados en la presente convocatoria, se le hará saber a los promoventes los requisitos que le falten por cumplir o que deban subsanar; lo que deberán hacer hasta el 13 de febrero del 2019 en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas; de no acreditarse la totalidad de los requisitos señalados, la solicitud será rechazada.

DÉCIMA QUINTA. No podrán participar como candidatos propietario suplentes en la integración de las juntas auxiliares del municipio de Puebla.

- a) Quienes en el momento del registro se encuentren desempeñando comisión, cargo o empleo público en la federación, el Estado de Puebla o en los Municipios del Estado de Puebla;
- b) Las personas que durante el periodo inmediato anterior hayan desempeñado el cargo de miembros de la Junta Auxiliar o el cargo de Presidente de la misma, con el carácter de propietario, y que pretendan postularse en los presentes plebiscitos para el mismo cargo que ejercieron;
- c) Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable;
- d) Quienes hayan sido declarados en estado de interdicción y en la sentencia definitiva se haya establecido que no pueden tomar decisiones en la administración pública ni realizar actos de gobierno;

- e) Los ministros de los cultos, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años antes de la jornada de elección de los integrantes de las juntas auxiliares,
- f) Los inhabilitados por sentencia judicial o resolución administrativa firme; y
- g) Haber sido acreedoras a la cancelación de su registro o una sanción equivalente.

DÉCIMA SEXTA. Cada planilla deberá entregar la descripción textual, imagen gráfica y preferentemente digital del emblema o logotipo que identifique a la planilla, extensión JPG. y PSD, grabada en medio magnético CD o USB, e impresa a color en hoja tamaño carta. No podrán utilizarse las siglas, emblemas, distintivos electorales o imágenes de algún partido político, ni se podrán utilizar símbolos patrios o religiosos.

En ningún caso, el logotipo o el nombre de la planilla contendrán la imagen, el nombre parte o inicial, de alguno de los integrantes de la planilla de la que se trate, ni de marcas registradas.

En caso de solo entregar la imagen gráfica en versión impresa, se estará sujeto a los recursos técnicos con los que disponga la Comisión Plebiscitaria. Si al momento de recibir las solicitudes de registro se detecta que una planilla solicita utilizar colores, siglas o signos que correspondan a otras planillas con solicitud previa, al momento se le hará saber al solicitante esta circunstancia, informándole que en caso de no cambiar esas características podría ser rechazada su solicitud por la posible aprobación de un registro de solicitud previa.

DÉCIMA SÉPTIMA. Previo análisis de la documentación entregada, la Comisión Plebiscitaria aprobará el dictamen y entregará, a través de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación Municipal, la constancia de aceptación de registro o, en su caso, la negativa del mismo, el 15 de febrero del 2019, en el lugar y hora que determine la Comisión Plebiscitaria.

DÉCIMA OCTAVA. Registradas las planillas, no se podrán sustituir a los integrantes de las mismas, salvo en caso de fallecimiento, enfermedad grave o renuncia de alguno de ellos.

En el caso de renuncia, deberá ser de forma personal y por escrito, acreditando su personalidad, hasta 5 días antes del plebiscito.

En caso de enfermedad grave, deberá ser por escrito, adjuntando la determinación médica de tal circunstancia, a través de representante legal, hasta un día antes del plebiscito.

Sólo en caso de fallecimiento el suplente ocupará el lugar vacante en cualquier momento del proceso de renovación de las juntas auxiliares.

La Comisión Plebiscitaria tomará las medidas pertinentes para aplicar la sustitución que corresponda.

DÉCIMA NOVENA. Ningún ciudadano o ciudadana puede ser candidato o candidata, propietario o suplente, de dos o más planillas registradas.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL**

VIGÉSIMA. Son documentación electoral las boletas y las actas de instalación de las mesas receptoras de votación, de cierre de la mesa receptora de votación, de escrutinio y cómputo y hoja de incidentes que se hayan llenado durante el proceso.

Se considera material electoral a los plumones de tinta indeleble, mamparas, urnas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios para la recepción de la votación, que sean utilizados por las mesas receptoras de votación, con objeto de recibir los sufragios.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las boletas utilizadas para la renovación de las juntas auxiliares, contendrán lo siguiente:

- a) Nombre de la Junta Auxiliar;
- b) Logotipo aprobado de cada una de las planillas, con el color o combinación de colores distintivos;
- c) Nombres completos de las candidatas y candidatos postulados por cada una de las planillas registradas para contender en la junta auxiliar de que se trate;
- d) En el caso de que la candidata o el candidato a postularse por la planilla para contender en la Junta Auxiliar, requiera registrar en la boleta su sobrenombre, lo podrá realizar siempre y cuando exista la aprobación de la Comisión Plebiscitaria;
- e) Firmas impresas de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento;
- f) Folio en talón desprendible, relieve, papel especial; y
- g) Las demás medidas de seguridad que determine la Comisión Plebiscitaria.

El lugar de resguardo de las boletas electorales, antes de la votación, será el que determine la Comisión Plebiscitaria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los logotipos de las planillas aparecerán en la boleta electoral en el orden que les corresponda de acuerdo a la fecha y hora de presentación de la solicitud de registro o ratificación.

**CAPÍTULO VIII**  
**DE LAS CAMPAÑAS Y PROPAGANDA**

VIGÉSIMA TERCERA. Las planillas registradas podrán realizar campañas proselitistas y/o de propaganda desde el día siguiente a la fecha de entrega de la constancia de aceptación de registro y hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día jueves 22 de febrero del año 2019.

Cualquier acto de proselitismo o propaganda realizado en favor de las planillas o de las candidatas o candidatos a integrantes de una Junta Auxiliar, fuera de los plazos señalados en el párrafo anterior o en contravención de las disposiciones en materia de campaña y propaganda, que afecten los principios de esta convocatoria, serán sancionados por la Comisión Plebiscitaria, previa audiencia de parte. Esta disposición no será aplicable para aquellos casos ya sancionados ni para aquellos en que legítimamente se hizo propaganda durante el plebiscito ordinario.

Para los efectos del párrafo anterior, la Comisión Plebiscitaria se apoyará de los servidores públicos que sean necesarios, para valorar los datos y pruebas ofrecidas por los candidatos, candidatas y planillas que sustenten las denuncias de actos previos o posteriores de campañas proselitistas y propaganda por parte de las planillas o sus candidatos. Tendrá facultad para realizar, a través de los servidores públicos que designe, monitoreos para allegarse de más datos para emitir el acuerdo relativo.

VIGÉSIMA CUARTA. Las reuniones públicas que realicen las planillas registradas, se regirán por lo dispuesto en la legislación federal, estatal y municipal vigente; estando limitadas por el respeto a los derechos de terceros, en particular, los de otras planillas y candidatos, así como por las disposiciones que para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y la preservación del orden público, dicte la autoridad competente, las cuales serán inmediatamente comunicadas a la Comisión Plebiscitaria.

VIGÉSIMA QUINTA. Las planillas que realicen marchas o reuniones que puedan implicar interrupción temporal de la vialidad pública o la utilización de espacios públicos, deberán solicitar anuencia con cuarenta y ocho horas de anticipación a la Secretaría de Gobernación Municipal, indicando el día de realización, itinerario y el tiempo estimado de duración, a fin de que dichas autoridades provean lo necesario para garantizar el libre desarrollo del evento, haciéndolo del conocimiento público para no afectar derechos de terceros. En caso de eventos masivos la Unidad Operativa de Protección Civil Municipal será competente para prevenir riesgos e imponer medidas de seguridad.

VIGÉSIMA SEXTA. Los integrantes de las planillas y sus representantes, deberán conducir sus actividades y ajustar la de sus simpatizantes dentro de los cauces

legales y a lo establecido en la presente convocatoria, así como respetar la propaganda de los demás candidatos, apercibidos que, de provocar algún desorden público, acto de violencia, perturbación a la paz pública, fomenten la venta o consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, la Comisión Plebiscitaria procederá, previa audiencia de parte, a sancionar a la planilla de que se trate; asimismo, en caso de que los simpatizantes de alguna planilla realicen actividades proselitistas durante la jornada de votación la Comisión Plebiscitaria sancionará a los que resulten responsables, además de remitir el caso a la autoridad que se estime jurídicamente pertinente atendiendo a los hechos que se presenten.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. En caso que las planillas registradas soliciten a las autoridades el uso gratuito de locales de propiedad pública y/o espacios públicos deberán estarse a lo siguiente:

- a) Solicitarán anuencia con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, señalarán la naturaleza del acto que pretenden realizar, el número de personas que estimen concurrirán, especificando el lapso que comprenda la preparación y celebración del evento, así como el tiempo para dejarlo en orden; asimismo, el nombre de la persona autorizada por la planilla que será responsable del buen uso de los espacios y/o locales públicos de que se trate
- b) En caso de eventos masivos la Unidad Operativa de Protección Civil Municipal será competente para prevenir riesgos e imponer medidas de seguridad;
- c) Quedan prohibidos los bailes públicos; y
- d) Las autoridades municipales que correspondan darán trato equitativo a todas las planillas que participen en el plebiscito, la asignación de los espacios públicos, estará sujeta a su disponibilidad y a la naturaleza del acto de proselitismo a realizar.

VIGÉSIMA OCTAVA. Durante el desarrollo del proceso de renovación de las juntas auxiliares no se podrán pintar, fijar o colocar propaganda en equipamiento urbano ni en edificios públicos, tampoco se podrá hacer proselitismo en su interior, ni en escuelas o templos religiosos, queda prohibido colocar propaganda en los árboles o en lugar donde se afecte el entorno natural de la Junta Auxiliar, para pintar, fijar o colocar propaganda en propiedad privada, se deberá contar con autorización por escrito del propietario o encargado del inmueble. Queda prohibido a las planillas, sus candidatas y candidatos, propietarios o suplentes, contratar propaganda en espacios publicitarios de radio, televisión, vallas fijas y móviles y en espectaculares.

VIGÉSIMA NOVENA. Las candidatas y candidatos de las planillas registradas deben respetar la propaganda de los demás contendientes, por otra parte, están comprometidos a retirar la que hubieran colocado para promocionarse, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la celebración del plebiscito, informando del cumplimiento de la presente disposición a la Dirección de Atención

Vecinal de Comunitaria de la Secretaría de Gobernación Municipal en el mismo término.

TRIGÉSIMA. La propaganda de las planillas deberá evitar cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a la nación, al estado, instituciones, a otros candidatos, candidatas o planillas, y a terceros.

#### **CAPÍTULO IX**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **DE LA JORNADA DE VOTACIÓN**

TRIGÉSIMA PRIMERA. La jornada para la renovación de las juntas auxiliares para el periodo 2019 - 2022, se llevará a cabo el día 24 de febrero del año 2019, a través del sufragio libre, directo y secreto, iniciará a las 8:00 horas del día del plebiscito y concluirá a las 18:00 horas del mismo día.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El día del plebiscito no deberá existir propaganda electoral alguna en 50 metros lineales, alrededor del centro de recepción de votación.

Se sancionará todo acto que cause irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Se consideran irregularidades graves la coacción para votar en un sentido determinado la que sea de tipo moral, económica, física o cualquier otra que atente contra la libertad del sufragio. Cualquier persona puede denunciar algún hecho de esta naturaleza ante la Comisión Plebiscitaria para que está, en uso de sus facultades, pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

#### **DEL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN**

TRIGÉSIMA TERCERA. La jornada de votación se desarrollará en el siguiente orden:

- a) A partir de las 7:30 horas se realizarán los trabajos para la instalación de las mesas receptoras de votación, en los lugares que para tal efecto haya determinado la Comisión Plebiscitaria, para que la votación inicie a las 8:00 horas. En virtud de este acto se levantará el acta de instalación de cada una de las mesas receptoras de votación, la que será firmada por los integrantes de las mesas receptoras y los representantes de las planillas participantes que así lo deseen. En caso de no presentarse algún integrante de las mesas receptoras de votación ocupará su lugar el suplente. Si tampoco se encontrara este o no fueren suficientes, la Comisión Plebiscitaria tomará las medidas necesarias para la instalación de la mesa

receptora de votación de que se trate. Para tal efecto designará a quien deba integrarla, a excepción de los representantes de planilla y observadores electorales acreditados, quienes por ningún motivo podrán ser integrantes de estas mesas.

- b) Una vez firmada el acta de instalación de las mesas receptoras de votación, a las 8:00 horas comenzarán a recibir los sufragios de los ciudadanos y ciudadanas. Al presentarse los votantes ante las mesas receptoras de votación, se verificará que los datos que aparezcan en la credencial para votar con fotografía vigente que estos presenten, coincida con los datos asentados en los listados impresos de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), expedidos por el Instituto Nacional Electoral y/o por el Instituto Estatal Electoral, quienes con base en sus disposiciones proporcionan un listado donde solo se incluye el número de OCR y las iniciales del nombre. Asimismo, se verificará que los rasgos fisonómicos de los votantes coincidan con la fotografía de la credencial para votar que presenten, después de verificar esos datos, se les entregará la boleta correspondiente, la cual se desprenderá del folio, posteriormente los votantes en los espacios dispuestos para ello, de manera secreta, marcarán en la boleta el logotipo o la planilla de su elección, enseguida depositarán su sufragio en la urna.

Los votantes que presenten alguna incapacidad física, podrán asistirse por persona de confianza, previa manifestación de tal circunstancia a los integrantes de la mesa receptora de votación.

Emitido el sufragio el presidente de la mesa receptora de votación, aplicará tinta indeleble al ciudadano o ciudadana en el pulgar derecho.

- c) El presidente de la mesa receptora de votación mantendrá todo el tiempo el orden en la recepción de la votación, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública si así lo considera conveniente.

Solo podrán permanecer en la mesa receptora de votación, los representantes de las planillas, los observadores electorales y los votantes que estén sufragando. No se permitirá sufragar a los votantes que se presenten armados, en estado de ebriedad, o realicen actividades de proselitismo.

- d) Sólo la Comisión Plebiscitaria, podrá suspender la recepción de votación en caso que se altere el orden público, por causa fortuita o de fuerza mayor: no tendrán validez los acuerdos tomados por los representantes de las planillas sobre la suspensión de la jornada plebiscitaria.
- e) También podrá ordenar se reanude cuando se restablezca el orden, caso en el que ninguna de las circunstancias sucedidas invalidará los sufragios que hasta ese momento se haya obtenido.

- f) A las dieciocho horas concluirá la recepción de la votación, después de ese término, únicamente se permitirá votar a las personas que se encuentren formadas, asentando dicha circunstancia en la parte correspondiente del acta de cierre de la mesa receptora de votación.
- g) Concluida la recepción de la votación, se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en cada mesa receptora de votación, para lo cual se contará un voto por cada boleta en que conste la marca sobre un solo logotipo y/o planilla.

El voto será nulo cuando no se pueda identificar el sentido claro del voto y/o nombre, ya sea porque se hubiere marcado más de un logotipo y no se puede distinguir a uno solo, o porque no se hubiera marcado ninguna de las opciones.

- h) Concluido el cómputo de cada mesa receptora de votación, se llenará el acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

Los resultados se fijarán en un lugar visible del sitio donde se hubiera instalado la mesa receptora de votación.

- i) Cumplidas las actividades señaladas, se integrarán el paquete de votación, colocando la primera copia del acta de escrutinio y cómputo en la parte exterior del mismo. Deberá sellarse con cinta adhesiva y firmará el presidente de la mesa y los representantes que lo deseen sobre la cinta adhesiva y el paquete.

De las actas que se hubieren levantado durante el desarrollo de la jornada de recepción de la votación, se entregará un ejemplar a los representantes de las planillas contendientes.

- j) El paquete deberá trasladarse, por el presidente de la mesa receptora de votación al lugar que determine la Comisión Plebiscitaria; los representantes de las planillas podrán acompañarle.

Los paquetes de los distintos plebiscitos quedarán bajo el resguardo y protección de la Comisión Plebiscitaria.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LOS RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS PLEBISCITOS**

TRIGÉSIMA CUARTA. La Comisión Plebiscitaria sesionará y procederá a realizar el cómputo final del plebiscito de cada junta auxiliar conforme a la llegada de los paquetes de votación al lugar o lugares previamente designados.

El cómputo final del plebiscito es la suma de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo que se obtuvieron de cada mesa receptora de votación. La Comisión Plebiscitaria levantará un acta del cómputo final que realice por cada junta auxiliar al momento de concluir éste.

Las actas con las que cuente la comisión plebiscitaria se cotejarán con las copias de las actas que obren en poder de los representantes de las planillas que hayan participado en el plebiscito para renovar las juntas auxiliares de que se trate.

Si el paquete de votación presenta alteraciones o daños graves, o los resultados de las actas no coinciden, existan errores o alteraciones evidentes en las actas, o presenten muestras de alteración, a juicio de la Comisión Plebiscitaria, se procederá a abrir el paquete de votación en que se contengan las boletas de votación para su cómputo, levantándose un acta individual de escrutinio y cómputo. Los resultados se asentarán en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente. De igual manera, se harán constar las objeciones que hubieren manifestado cualquiera de los representantes de las planillas.

TRIGÉSIMA QUINTA. Terminado el cómputo del plebiscito, la Comisión Plebiscitaria remitirá los resultados y la documentación correspondiente a las comisiones unidas de Gobernación y Justicia y de Reglamentación Municipal del honorable Ayuntamiento de Puebla, para que elaboren los dictámenes mediante los cuales se declare la validez de las elecciones, y se turne a cabildo, el que en sesión determinara, en su caso, la aprobación de los mismos y hará entrega de las constancias de mayoría a las planillas que resulten ganadoras.

TRIGÉSIMA SEXTA. En caso de empate en los resultados del cómputo final, entre dos o más planillas contendientes, la Comisión Plebiscitaria determinará el mecanismo para dirimir tal circunstancia.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Los miembros de las planillas triunfadoras protestarán y tomarán posesión de sus cargos, por única vez Y POR TRATARSE DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO el día 10 de marzo del año 2019. Concluirá el periodo correspondiente el 12 de febrero de 2022, en términos de lo dispuesto por los artículos 226 y 228 de la Ley Orgánica Municipal.

## **CAPÍTULO X DEL RECURSO DE REVISIÓN**

TRIGÉSIMA OCTAVA. El recurso de revisión es el medio de impugnación que tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de la Comisión Plebiscitaria emitidos dentro del proceso para la renovación de los miembros de las juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán,

San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, Ignacio Zaragoza, San Francisco Totimehuacán, y Santa María Xonacatepec, por única vez para el periodo del 10 de marzo de 2019, al 12 de febrero de 2022, se sujeten a lo dispuesto por la presente Convocatoria y a los ordenamientos jurídicos aplicables y se registrá por el principio de protección definitividad, el cual se sujetara bajo el siguiente procedimiento del recurso de revisión.

ARTICULO 1.- En ningún caso la interposición del recurso de revisión produce efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnados.

ARTICULO 2.- El recurso de revisión deberá presentarse en un término de dos días contados a partir del cual se tenga conocimiento del acto o resolución que se pretende impugnar, en un horario de 9:00 a 21:00 horas, en el domicilio de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación del Municipio de Puebla, ubicada en Calle 3 Poniente, Número 116, Primer Piso, Colonia Centro, del Municipio de Puebla.

ARTICULO 3.- El recurso de revisión deberá presentarse por escrito, dirigido a la Comisión Plebiscitaria, señalando el acto o resolución que se impugna y la autoridad responsable; asimismo, contendrá el nombre del actor, y deberá acompañarse de los documentos necesarios para acreditar la personalidad del promovente, mencionando de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados, aportando las pruebas que acrediten su dicho, y deberá contar con la firma autógrafa de quien promueve.

ARTICULO 4.- Cuando el medio de impugnación no se presente por escrito ante la autoridad correspondiente, incumpla cualquiera de los requisitos señalados en este apartado o resulte notoriamente improcedente, se desechará. También se desechará la impugnación cuando no existan hechos y agravios, o habiéndose señalado sólo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno al promovente.

ARTICULO 5.- Al recibir un recurso de revisión, la Secretaría Técnica de la Comisión Plebiscitaria, bajo su más estricta responsabilidad, deberá integrar de manera inmediata el expediente respectivo, hacer del conocimiento público la presentación, mediante cédula que fije durante veinticuatro horas en los estrados de sus instalaciones. En la cédula respectiva, deberá precisarse el nombre del actor, el acto o resolución impugnado, el nombre del tercero o terceros interesados o el nombre de la o las planillas terceras interesadas, quienes serán notificadas por correo electrónico, así como la fecha y hora exacta de su recepción.

ARTICULO 6.- Transcurrido dicho lapso, los terceros interesados tendrán un plazo no mayor a veinticuatro horas para que comparezcan por escrito, en un horario de las 09:00 a las 21:00 horas, en la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de

la Secretaría de Gobernación del Municipio de Puebla, ubicada en calle 3 poniente, número 116, primer piso, colonia centro, del municipio de Puebla, haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes. Los escritos de terceros deberán estar dirigidos a la Comisión Plebiscitaria, se hará constar el nombre, acompañando los documentos necesarios para acreditar la personalidad del compareciente, precisando el interés jurídico en que se funden las pretensiones concretas. Dentro del mismo plazo, deberán ofrecerse y aportarse las pruebas que se estimen pertinentes, haciéndose constar el nombre y firma autógrafa del compareciente. El incumplimiento de los requisitos señalados, provocará que se tenga por no presentado el escrito correspondiente.

ARTICULO 7.- La Comisión Plebiscitaria será competente para resolver el recurso de revisión y deberá emitir la resolución respectiva, en un término no mayor de 48 horas, contadas a partir de que transcurra el plazo señalado para que concurran el tercero o terceros interesados.

#### DE LA LEGITIMACIÓN Y DE LA PERSONALIDAD

TRIGÉSIMA NOVENA. La presentación del recurso de revisión corresponde a los candidatos, a través de sus representantes debidamente acreditados ante la Comisión Plebiscitaria.

#### CAPÍTULO XI DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y CATÁLOGO DE SANCIONES

##### CUADRAGÉSIMA.

- A. Dentro del proceso electoral plebiscitario, para la renovación de los integrantes de las juntas auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacan, Santa María Xonacatepec e Ignacio Zaragoza, el Secretario Técnico de la Comisión Plebiscitaria, instruirá y sustanciará el procedimiento del presente capítulo, cuando se denuncie la Comisión de conductas que:
- I. Contravengan las normas establecidas en la presente convocatoria sobre propaganda electoral
  - II. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.
- B. La denuncia deberá reunir los siguientes requisitos.
- I. Nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
  - II. Dirección de correo electrónico y número de teléfono para oír y recibir notificaciones;

- III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;
  - IV. Nombre del denunciado o presunto infractor;
  - V. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia;
  - VI. Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente.
- C. La denuncia será desechada de plano por el Secretario Técnico, sin prevención alguna, cuando:
- I. No reúna los requisitos indicados en la base anterior.
  - II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda electoral, actos anticipados de campaña o campaña.
  - III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos.
  - IV. La denuncia sea evidentemente frívola.
- D. El Secretario Técnico deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a su recepción. En caso de desechamiento, notificará al denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas.

Cuando el Secretario Técnico admita la denuncia, emplazará por correos electrónico al denunciante y al denunciado para que comparezcan por escrito para presentar pruebas y alegatos en un plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación por correo electrónico.

En el escrito respectivo se le informará al denunciado de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos por correo electrónico. En caso de que la capacidad técnica impida notificar por correo algún anexo, quedará a disposición para imponerse en la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria.

Una vez integrado el expediente, se lo remitirá a la Comisión Plebiscitaria para su resolución.

La Comisión Plebiscitaria, una vez que tenga por recibido el expediente debidamente integrado por el Secretario Técnico, emitirá su resolución en un plazo de 48 horas.

- E. La Comisión Plebiscitaria podrá sancionar a las planillas y a cualquier persona que participe de alguna manera en el proceso de renovación de los integrantes de las juntas auxiliares de Ignacio Romero Vargas, La Resurrección, San Pablo Xochimehuacán, San Sebastián de Aparicio, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacan, Santa María Xonacatepec e Ignacio Zaragoza cuando cometa alguna de las prohibiciones que en la presente convocatoria se contemplan.

Las sanciones que la Comisión Plebiscitaria podrá imponer son:

- a) Amonestación Privada.
- b) Amonestación Pública.
- c) Pérdida del derecho del aspirante infractor a ser registrado como candidato o candidata o, en su caso, si ya hubiera sido registrado, con la cancelación del mismo. En el mismo sentido para las planillas.

Los sancionados serán notificados en el domicilio que hubiesen señalado en el registro a través de la Sindicatura, o en su defecto por correo electrónico.

Asimismo, la Comisión Plebiscitaria turnará al Ministerio Público las denuncias y/o constancias en términos de la ley aplicable.

### **CAPÍTULO XIII CONSIDERACIONES FINALES**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Toda referencia al género masculino lo es también, indistintamente, para el género femenino.

**ATENTAMENTE, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA O SU REPRESENTANTE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**

#### *AVISO DE PRIVACIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

*LOS DATOS PERSONALES SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS CUALES SE PRESENTAN ANTE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SERÁN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL PERÍODO 2019-2022, ASÍ COMO CON FINES ESTADÍSTICOS, PREVIA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DISOCIACIÓN CORRESPONDIENTE Y NO SE REQUIEREN DATOS PERSONALES SENSIBLES PARA ESTE TRÁMITE.*

*LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA TRATARÁ LOS DATOS PERSONALES ANTES SEÑALADOS PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO QUE SE PRESENTEN EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 16, 17, 21, 22, 32, 93, 94 Y 95 DE LA LPDPPSOEP.*



Es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: Gracias Secretaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo cincuenta y seis del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, si alguien quiere hacer uso de la palabra, para presentar el presente Dictamen, favor de levantar la mano.

En ese sentido queda a su consideración el Dictamen con fundamento en el artículo cincuenta y seis del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones y pregunto, si alguien desea hacer una reserva a fin de discutirlo posteriormente en lo particular, para lo cual le solicitaría yo que sirvan levantarse la mano.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: El Regidor Enrique Guevara, ¿alguna otra anotación?, el Regidor Roberto Esponda, si les parece tomo lista de las reservas, no habiendo otra, Regidor Enrique Guevara, tiene usted el uso de la palabra.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, quiero hacer la reserva para la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec y San Francisco Totimehuacán.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: tomo nota Regidor. Regidor Roberto Esponda, por favor.

El **Regidor Roberto Elí Esponda Islas** manifiesta: Si específicamente la reserva, yo sé que ya vienen aleccionados el mayor número de Regidores, sin embargo no desisto de la idea, este de que tenemos que hacer las cosas de manera diferente, y a mí me parece que el derecho electoral, son normas fundamentales, esencialmente en materia electoral y estas se encuentran explícitamente o implícitas en la propia Constitución y demás Leyes Reglamentarias, los principios relativos al sufragio derivan en el artículo cuarenta y uno fracción primera de la propia Constitución, así como el artículo dos de la Ley General de Procedimientos Electorales, el voto debe ser universal, libre, secreto, directo, añadiendo los principios de igualdad, mismos principios que se relacionan con las elecciones libres auténticas y periódicas.

Si esto no fuera suficiente según el criterio que tienen mis compañeros las firmas de los representantes validan una elección, y tienen, no somos un cuerpo colegiado como bien lo dice el Regidor Ángel, para poder dar una, un cuerpo revisor de lo que pasó en las Juntas Auxiliares, si ustedes compañeros Regidores son congruentes con la votación anterior y son congruentes con la ciudadanía, este punto el de San Francisco Totimehuacán, no debería repetirse una elección cuando en una elección, ganaron por mil novecientos y el más cercano setecientos votos, sin embargo, yo ya revisé las actas y todas las actas están firmadas por los

representantes de la Secretaría de Gobernación, el representante de Gobernación se atreve a decir entre dos y cuatro de la tarde, que quedan suspendidas, si el resultado no me favorece entonces me retiro de la contienda ¿y eso valida el Ayuntamiento?, bien lo dijo la Regidora Silvia Tanús y el Regidor Ángel, las demás planillas perdedoras si se sienten agraviadas tienen los medios alternos para impugnar la propia elección, entonces en ese sentido, yo les pido que seamos congruentes, que razonemos, no importa que les hayan dado línea, razonamos su esto que apunte y ustedes fueron los que aseveraron, tienen que validar la elección y que las otras planillas, recurran ante los medios de impugnación correspondientes, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Regidor recapitulando y para no perder el orden ¿estaría usted entonces reservándose las mismas Juntas que fueron mencionadas? Santa María Xonacatepec y San Francisco Totimehuacán.

El **Regidor Roberto Eli Esponda Islas** contesta: ¿sí?, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: En ese caso tenemos dos reservas puestas sobre la mesa de la discusión, quienes quieran debatir o colocar posiciones en contra de estas reservas, ¿en contra no verdad? Que son las mismas que planteó, entonces ¿no haría uso de la palabra? ¿O quiere hacer uso de la palabra?

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: si, pero está pidiendo, quienes estén a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: no en contra, porque ustedes están a favor de.

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: de la reserva, yo quiero argumentar a favor de lo que estoy reservando.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Adelante entonces regresemos al punto inicial y argumente sus reservas, ¿le parece Regidor?

El **Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Perfecto, gracias, voy hacer el uso de la voz por tres razones esenciales, la primera es, creo que utilizando algunas palabras que se dijeron en la discusión anterior, esos mecanismos, esto que estamos haciendo si lacera, si lastima los derechos de cada uno y de cada quien al elegir a sus representantes, eh estado en un asunto de nosotros le estamos quitando el triunfo a dos planillas que claramente ganaron, avaladas por cada uno de los funcionarios que nosotros mismos mandamos de parte de la, bueno, de parte del Ayuntamiento, ni siquiera la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de

Gobernación los eligió, los capacitó, los mandó, pero realmente representan al Ayuntamiento para la elección en estas Juntas Auxiliares.

El caso de Santa María Xonacatepec, el ganador tuvo ya en el recuento de todas las actas mil ciento cuarenta y nueve votos, el segundo lugar tuvo ochocientos noventa y dos votos, es una diferencia de doscientos diecisiete votos, el siete punto cuarenta y ocho por ciento de diferencia y nosotros con una mano en la cintura decimos que no es válida la elección y hay todas o la mayoría, porque efectivamente hubo dos actas que se quitaron y que no están acá, porque fue la urna que se sacaron y que al final de cuentas no se contabilizó aunque si había conteo y había firmas de un representante y la otra por supuesto porque al final de cuantas de esta Junta Auxiliar no hay que refutarlo, hay una diferencia grande de doscientos diecisiete votos en ese sentido, por lo tanto creo y considero que esta Junta Auxiliar se tiene que quedar el resultado obtenido, y que si los demás contrincantes no están de acuerdo con el resultado, que asistan a Tribunales Electorales y que se inconformen con las pruebas que tengan, pero ahora resulta que nosotros de un plumazo la estamos eliminando y le estamos haciendo el trabajo a los propios perdedores, no puede ser, por eso pido que saquemos del dictamen y que votemos a favor de la validez en el caso de Santa María Xonacatepec y en verdad abogo por que al final de cuentas cualquiera, ganadores o perdedores, se van a ir al Tribunal, pero que pena que nos corrijan la plana por haberle quitado el triunfo a alguien que verdaderamente lo tiene en las urnas, esto que tanto ustedes pelean en la democracia y que al final de cuentas, esto señores Regidores es democracia y a que está, ya que está palpable.

En el caso de San Francisco es más amplio el tema, el ganador de la contienda tuvo mil novecientos veintitrés votos, el veinticinco punto treinta y siete por ciento de la votación, contra su segundo contrincante o el segundo que obtuvo la votación de mil doscientos ochenta y cinco, la diferencia es de seiscientos treinta y ocho votos, seiscientos treinta y ocho votos, la diferencia es de ocho punto cuarenta y dos por ciento, en verdad insisto, ojalá tuvieran el mismo criterio que tuvieron hace rato para decir que no, porque al final de cuentas son las firmas de nuestros funcionarios y avalemos estos dos triunfos, señores por favor, no cometamos el error de no reconocer dos triunfos válidos, mandamos a nuestros representantes, los corretearon, los golpearon y ¿todavía nosotros vamos a echar por la borda el trabajo que ellos hicieron?, perdón no se me hace justo, si hubiera ido más allá y que bueno que no se dio más allá, yo no quisiera ver, quien fuera el valiente de irle a decir a la mamá o al papá del muchacho que defendió el proceso electoral en Santa María, hijole que creé lo perdimos, gracias a Dios no se dio y yo creo que si nosotros votamos este Dictamen con estas dos Juntas Auxiliares, señores le estamos pegando a la Democracia, por eso vengo de negro, porque hoy en Puebla la Democracia si se está muriendo en estas dos Juntas Auxiliares, porque está demostrado con votos, quien ganó, está demostrado con las firmas de nuestros representantes, quien ganó, y nosotros en una Sesión de Cabildo, estamos diciendo

pues que mejor no, que mejor se repita la elección, que vayan y que, ciertamente lo decían algunos aquí, que vayan y que lo peleen en tribunales, pero porque nosotros tenemos que hacer el trabajo de las planillas perdedoras, al final de cuantas la diferencia es mucha, el porcentaje es mucho, de las casillas que revisamos, de las casillas que revisamos, y que quitamos en estas dos elecciones, no llegaban al veinte por ciento, no llegaban al veinte por ciento, que se requiere para anular una elección, en una llegábamos casi al cinco o seis por ciento y en otra llegábamos al diez, por supuesto que el argumento que se utilizó que no estoy de acuerdo, fue el del por qué no estaban las firmas de los representantes de las planillas, las teníamos que cancelar, perdón pero si las planillas se salieron y no firmaron es problema de las planillas, porque nuestros funcionarios si se quedaron, nuestros funcionarios si actuaron, nuestros funcionarios arriesgaron su integridad física porque se llevara a cabo una elección, no cometamos el error, no cometamos la pifia de desconocer el trabajo que hizo cada uno de nuestros compañeros funcionarios, por favor seamos conscientes de que hay dos planillas ganadoras, y estas dos planillas ganadoras reclaman su triunfo, y bien reclamado está el triunfo, porque acá está el resultado y creo que en verdad nosotros no somos nadie para quitarle su triunfo, sino somos nadie para quitarles y la revisión del punto anterior no hagamos esto para estas dos Juntas Auxiliares, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Regidor pidió el uso de la palabra la Regidora Augusta Díaz de Rivera, también el Regidor Iván Herrera, no tengo a nadie más anotado, adelante Regidora.

La **Regidora Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández** menciona: Gracias Secretaria, quiero apoyar el punto del compañero Enrique Guevara, que de verdad ha hecho una exposición sincera con datos que se pueden corroborar, creo que estas dos Juntas Auxiliares, lo ganadores ganaron por amplio margen y con todas las de la ley, yo pediría que la Presidenta Municipal se pronunciara en este momento ante los argumentos que el compañero Guevara acaba de exponer y que pudiera ella como Presidenta Municipal y con la altura y con la convicción por la democracia que ella dice tener, poder pronunciarse en este momento y poder darle la validez a estas dos Juntas Auxiliares, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Es el turno del Regidor Iván Herrera, por favor Regidor.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Si, mi reserva, en relación a la reserva mi voto es en contra, porque considero que en ambas Juntas los factores determinantes fueron la violencia que se ejerció y que obligó a suspender la votación, primer punto, nuestro deber es resguardar la integridad del votante, pues de manera directa, pacífica, secreta tiene que ejercer su voto, es un derecho político electoral, reconocido no solo como un derecho constitucional sino

además como un derecho humano a la luz de los principios pro-persona, reconocidos a nivel internacional.

Dos, sino existen las garantías de seguridad necesarias para cada uno de los actores en esta contienda plebiscitaria es nuestro deber suspender la jornada, brindándoles a los votantes la certeza y legalidad que debe prevalecer en un plebiscito, porque ese es el objetivo que ciudadano debe tener, debemos brindarle, ejercer su voto en una democracia delegativa, aunado al hecho de que no se tiene la certeza de calificar y más aún declarar válido a un ganador, si los plebiscitos fueron suspendidos por actos de violencia se están quebrantando los principios de legalidad y de certeza, porque los actores de este plebiscito principalmente los ciudadanos no ejercieron del todo su derecho al voto, a mí me sorprende el hecho de que haya Regidores que integran la Comisión Plebiscitaria, que firmaron el dictamen y que ahora voten en contra, acá están las firmas y la prensa y todos los ciudadanos pueden ver por quienes están firmados, me parece una incongruencia total, claro que sí.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: El Dictamen lo tienen ustedes en su compendio.

El Regidor **José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: También.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: ¿Perdón no ha terminado?

El Regidor **José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: No he terminado, yo no sé por qué no vinieron de negro, y por qué no se vistieron de negro en el dos mil seis, en el dos mil doce y en el año pasado, cuando les conviene están a favor de cuidar la democracia y cuando no, les dicen que hay que acatar las resoluciones de las instancias, no sé me parece incongruencia, también quiero decir, que en la Comisión Plebiscitaria, el Regidor que me antecede en la palabra fue uno de los primeros en decir que se tenía que anular la elección y después a los minutos de haber comentado eso, lo dijo Usted Regidor, igual que su compañera de Partido, a los minutos ustedes cambiaron su votación, no sé a qué se debe eso, yo también quiero decir que se hizo una revisión de las actas de la jornada electoral y sí se demostró que había el veinte por ciento, y fue Usted el que también dijo que los iban a echar abajo, es cuánto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento**, menciona: Por alusión utilizando ese recurso, tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Guevara, si la Regidora Luz Rosillo se sostiene en solicitarla en cuanto termine se la otorgamos también, adelante Regidor.

El Regidor **Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Gracias, por alusiones hago el uso de la voz en tres cuestiones muy concretas, la primera no se suspendió

la votación puesto que nunca la Secretaría de Gobernación en todo el día de la jornada electoral y acá estuvimos, lamentablemente usted no vino Regidor que me antecedió en la palabra, no vino ese día, todo el día domingo estuvimos acá metidos desde las ocho de la mañana hasta la una y media de la tarde y nunca se reportó una suspensión de votación en ninguna de las dos Juntas Auxiliares, punto número dos, yo fui muy claro y argumente desde ese momento, en que mi voto estaba en contra, en contra de suspender y de cambiar la decisión de estas dos Juntas Auxiliares y precisamente lo argumenté, que usted haya pedido, que nos hayamos mantenido y que sacáramos los resultados, acá estamos he señor, precisamente y lo vamos a votar en lo general y lo dijimos claramente, pero que nadie quede así lo digo, que nadie se haga el sorprendido porque al final de cuentas mi posición durante todo, todo, todo el proceso de la sesión donde se definieron estas dos Juntas Auxiliares fue en contra de que se cayeran o de que se suspendieran, todo y ahí están las actas y si no me voy a la versión estenográfica, que usted no haya venido; no se enteró a lo mejor que no, en ningún momento la Secretaría de Gobernación nos reportó la suspensión total, y nos lo dijo el Secretario y sino por acá está, está acá tras esperando los resultados, que venga y que nos diga, claramente dijo suspensión momentánea, ya se reinició, suspensión momentánea ya se reinició, terminó la votación entonces no me diga eso Regidor, por favor hay que tener, hay que tener conciencia y además de todo, efectivamente nosotros no hemos cambiado ninguna votación porque nosotros si tenemos palabra, nosotros si la sostenemos y si al final de cuantas no te convencen mis argumentos, que bueno que votas diferente, pero que te quede en tu conciencia y si hay alguien que sufrió en el dos mil doce, fui yo, entonces no me puedes hablar en ese sentido de lo que no dejé de hacer yo, para el tema de una elección federal, por lo tanto yo te pido de favor, sí, yo te pido de favor que al final de cuantas hagamos esta reflexión en conjunto, aquí están los resultados.

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: un minuto Regidor.

**El Regidor Enrique Guevara Montiel** manifiesta: Tú perfectamente bien sabes y sabe todos que dos planillas triunfaron, una en cada Junta Auxiliar, ustedes les van a robar, así lo digo les van a robar su elección.

**La C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Regidor se terminó el tiempo de la moción, por favor Regidora Luz si quiere hacer uso de la palabra, es su tiempo, les recuerdo que estas intervenciones son de un minuto, para que no estemos discutiendo y podamos ver el reloj, adelante Regidora.

**La Regidora Luz Del Carmen Rosillo Martínez** comenta: Tardará menos. Le pido respeto, por favor, al Regidor Herrera. Regidor, yo estuve en todas las sesiones de la Comisión, usted no. Le solicito que la próxima vez que me mencione lo haga con razón, porque en sucesivas ocasiones me ha venido diciendo incongruente, estamos votando el Dictamen en lo general a favor, pudiendo votarlo

en contra, eso sería incongruente Regidor, quiero respeto, porque sabe que he venido que la gente que tengas conflicto de interés salga y parece que la ética y la moral en esta Comisión Plebiscitaria les vale madre, a mí no.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Moción de orden.

La **Regidora Luz Del Carmen Rosillo Martínez**: Disculpe, es cuanto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Por alusión.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Un minuto, nada más.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Sí, yo nada más y los puedo ver a todos de frente, le quiero preguntar a la regidora que me antecedió en la palabra.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Le pido que no haga preguntas, para que evitemos el dialogo.

El **Regidor José Iván Herrera Villagómez** manifiesta: Yo los puedo ver de frente y les puedo decir que la Regidora que me antecedió en la palabra, fue la primera en decir que se tenían que anular y limpiar los procesos plebiscitarios en estas dos Juntas Auxiliares, es cuánto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Si no me equivoco pidió el uso de la palabra el Regidor Eduardo Covián, el regidor Ángel también.

El **Regidor Jorge Eduardo Covián Carrizales** comenta: Sí, nada más para aclarar al Regidor Herrera y para que conste en los medios de comunicación, estas firmas que presentó son del dictamen anterior, no del dictamen que presentaste y por cierto tampoco incluye tu firma.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Regidor los dos dictámenes, nada más como voz aclaratoria, ustedes reciben una Orden del día y los dictámenes, en esa carpeta usted puede encontrar, para no hacer una discusión sobre este tema, le estoy aclarando que ahí están los dos dictámenes y puede revisarlos. A ver tengo anotada a la Regidora Carolina Morales, tengo anotado al Regidor Iván Camacho. Solo para poder ordenar la lista, perdón, Enrique Guevara, Patricia Montaña, Ángel y Roberto Sponda. Regidora Carolina, por favor.

La **Regidora Carolina Morales García** refiere: Quiero hacer una atenta solicitud, Presidenta, y a todos mis compañeros regidores. El regidor Jacobo

comentó que hubo un Regidor que tuvo conflicto de intereses, eso no puede suceder, como bien comentó Jacobo, el Regidor Enrique Guevara desde el inicio de este proceso solicitó que quien tuviera algún interés personal se saliera; yo nada más quiero recordarle a ese Regidor, que el Regidor Guevara en su momento, en el tema de las basificaciones se abstuvo de votar en este Cabildo, siendo congruente y siendo ético porque efectivamente había un conflicto de intereses.

Yo esperaba y le estaba dando el voto de confianza a que, en el momento de hacer esta votación, ese Regidor dijera: "por yo tener un conflicto de intereses me abstengo de votar" y no fue así. Entonces yo sí le quiero pedir a ese Regidor que si tanto nos ha señalado a Acción Nacional, este es el momento Regidor de que puedas demostrar tu ética y tu profesionalismo y que des resultados y sobre todo le des la cara a la ciudadanía en ese sentido y también, Presidenta quiero solicitarte, que en esta nueva Convocatoria a los Regidores que integran la Comisión Plebiscitaria, si nuevamente hay algún conflicto de interés que se abstengan de participar de no ser así y en caso de que vuelvan a participar y vuelvan a apoyar a determinada planilla, entonces si solicitamos, nosotros como Regidores de Acción Nacional, a la Contraloría, que se realice la investigación pertinente y que se proceda legalmente porque no se vale, porque además tendríamos que dar nosotros el ejemplo, como Regidores y no lo estamos haciendo, es cuánto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Gracias Regidora. El Regidor Iván Camacho tiene el uso de la palabra, si le puede facilitar un micrófono se los agradecería.

El **Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza** indica: Gracias. Finalmente no es lo que nos guste o no nos guste, creo que por eso hay criterios jurídicos en los cuales tenemos que basar nuestras decisiones. La decisión que se tomó en la Comisión Plebiscitaria para declarar la no validez en este dictamen en las dos Juntas Auxiliares que están en discusión, tiene que ver porque nosotros aprobamos una Convocatoria donde claramente se dice, en esa Convocatoria, que se aplicará de acuerdo a las Leyes en ese momento aplicables, una de esas leyes aplicables, sin duda es el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y si nosotros checamos el Capítulo VI "De las nulidades" y revisamos su Artículo 377, por ejemplo en su fracción XI podemos ver lo siguiente: "Será causa de nulidad al existir irregularidades graves plenamente acreditadas y no reparables durante la Jornada Electoral o en las Actas de Escrutinio y Cómputo que, en forma evidente pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma", leo esto dando respuesta a la pregunta que en su momento me hizo el regidor Roberto Esponda, porque sí, efectivamente fue parte de un criterio para el tema de Santa María Xonacatepec, para no declarar la validez, el hecho de que no estuvieran presentes las firmas de la mayor parte de los representantes. Si me permite Regidor Enrique Guevara que no lo interrumpí yo. Tengo aquí los datos y también lo invito a que los revise de cómo quedaron finalmente las actas de

escrutinio de Santa María Xonacatepec, fueron ocho mesas receptoras de votación: en la mesa uno, solamente firmó un representante a final de la jornada, en la mesa dos solamente firmó un representante al final de la jornada, en la mesa tres, no firmó nadie, ni siquiera el que se dice ganador, en la mesa cuatro se rompió la cadena de custodia y el conteo de la votación no se hizo, ahí en ese momento, en la mesa seis, fueron siete quienes firmaron, en la mesa siete fueron siete quienes firmaron y en la mesa ocho fueron siete quienes firmaron.

Si nosotros hacemos la sumatoria de las mesas donde no hubo firma en el acta de escrutinio, podemos ver que en la mesa uno estamos hablando del 8%, en la mesa dos del 12%, en la mesa tres del 4% y en la mesa cinco del 5%, es decir estamos hablando de alrededor del 29% de mesas del total de la votación donde hubo falta o ausencia de estas firmas. Y en este sentido, el artículo 378 del mismo Código de Procedimientos Electorales, nos dice en la fracción I que se declara nula la votación recibida en las casillas, en por lo menos el 20% de las secciones electorales, de un Municipio, de un Distrito, un Estado, según de la elección del que se trate; este fue el criterio que usamos para anular esta Junta, así como usted me pide congruencia, ahora yo se la pido a usted.

Efectivamente, mencionó que las firmas de los representantes validaban una elección, aquí le estoy demostrando que no, entonces le pido que en la votación de Santa María Xonacatepec también tome esto y actué de manera congruente, no creo que el día que usted irrumpió junto con algunos otros, porque ahí también estuve en el "Hotel MM" lo haya hecho de a gratis, también había un problema con las Actas de Escrutinio y lo hicimos valer y lo hicimos reclamar, la misma congruencia le pido. Sobre el tema de San Francisco Totimehuacán, efectivamente, se tienen las firmas en las Actas de Escrutinio, pero hay algunos otros elementos, no solamente se trata de juzgar por una situación que son las Actas, también este mismo Código en su fracción VI, nos dice: Donde se haya ejercido violencia física o presión sobre los miembros de la Mesa Directiva de Casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos hayan sido determinantes para los resultados de la votación" en el inciso X, "Donde se haya impedido sin causa justificada el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación", así como hay personas quejándose ahí afuera porque quieren la validez así también hubo personas argumentando el hecho de que no se les permitió su derecho al voto hace unos días. Valoremos todo, finalmente nosotros podemos seguir discutiendo aquí criterios, pero será el Tribunal Electoral, con las impugnaciones que se presenten, quien finalmente dé o no la razón y esa determinación que dé el tribunal debemos, deberemos asumirla,

**El Regidor Roberto Eli Esponda Islas** indica: Por alusión.

**La Secretaria del Ayuntamiento** señala: Tiene usted el uso de la palabra durante un minuto para intervenir por alusión, adelante.

**El Regidor Roberto Eli Esponda Islas** señala: Respecto a lo del MM, si lo que hice por la democracia, que no haré más por el pueblo, por eso es que seguimos dando la lucha y no me parezco más a otros que ya hasta con Antorcha Campesina se sienten no, está bien.

Pero finalmente lo que usted dice, le vuelvo a decir que es un incongruente, yo lo invito para que sí, para que quede muy claro y solicito que ahorita mismo acepte el reto: "renuncia contra renuncia a la Regiduría" y donde le demuestre que todos los representantes en San Francisco Totimehuacán firmaron que la Secretaría de Gobernación avaló la propia elección ¿acepta? No, nada más dígame sí o no, acepta o no. Ahí está ciudadanos, la incongruencia, no aceptan, no aceptan.

**La Secretaria del Ayuntamiento** señala: Un minuto muchas gracias, Regidor. Tiene el uso de la palabra la Regidora Patricia Montaña.

**El Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza** expresa: Por alusión.

**La Secretaria del Ayuntamiento** señala: Tiene usted un minuto para intervenir por alusión, solamente exhorto que no se hagan diálogos respetando el reglamento interior de cabildo, lo pido a los dos por igual.

**El Regidor Jorge Iván Camacho Mendoza** expresa: Mire regidor, si piensa que con sus actitudes prepotentes y con su dedo que señala nos va a intimidar, está usted equivocado. Y sí qué bueno que están aquí los medio de comunicación. Cuando yo hablé de las firmas de los representantes, fui muy claro y dije que estaba hablando del caso de Santa María Xonacatepec. Le acepto entonces el reto, va. Hablando del caso de Santa María Xonacatepec porque fui muy claro y ahí está la versión estenográfica. Sobre el tema de Totimehuacán, dije que no solamente eran los elementos de las firmas, sino que también otros elementos, como que se haya ejercido violencia física o que se haya impedido el derecho al voto y ese fue el argumento. Si aceptas el reto sobre Santa María Xonacatepec, pues órale.

**El Regidor Roberto Eli Esponda Islas** indica: Por alusión. Si, solamente es una vez, pero es tanta veces me repliquen.

**La Secretaria del Ayuntamiento** señala: Tiene la palabra la Regidora, Patricia Montaña.

**La Regidora Patricia Montaña Flores** refiere: Sí, gracias. Con su permiso Presidenta. Pues efectivamente nada más si habría que retomar los argumentos del dictamen para invalidar lo que fueron las dos Juntas Auxiliares, tanto de Xonacatepec como de San Francisco Totimehuacán. Yo les invitaría precisamente a los compañeros Regidores, a quienes se les hizo circular efectivamente el

dictamen, donde justamente, ahí se nos hace de nuestro conocimiento que, en estas Juntas Auxiliares, efectivamente, se impidió la recepción de la votación, porque efectivamente, ya no había ni siquiera funcionarios de casilla. Es decir, esta Comisión no tuvo elementos suficientes para poder validar esta elección, en tanto que ni siquiera tuvimos las Actas para poder validar los resultados, entonces sí quisiera enfatizar en esa parte, en donde sí hubo un criterio jurídico para poderlas invalidar y ese criterio jurídico es al que ya hizo alusión el Regidor Camacho, más del 20 % de irregularidades, que es el mismo criterio que se utilizó en el Punto 4 del Orden del Día, por lo tanto se está actuando de manera congruente y en el mismo sentido. Entonces yo les diría a mis compañeros Regidores, que no quieran efectivamente, invalidar estas dos Juntas Auxiliares, que asesoren a estas personas, quizás son conocidos, quizá son allegados a ustedes, para los inviten a impugnar ante las instancias correspondientes. Es cuánto.

La **Secretaria del Ayuntamiento** señala: Muchas gracias. ¿Alusión? Perdón pero, ¿lo mencionó a usted Regidor?

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** indica: Perdón, Secretaria, nunca mencionó el nombre del Regidor.

La **Secretaria del Ayuntamiento** señala: Perdón pero es que, sí regidor, tengo que aplicar el Reglamento, lo siento. Es el turno del Regidor Ángel. Adelante, por favor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** indica: Gracias. Hay varios puntos que me llaman la atención. El primero es, evidentemente son, abogado, son procedimientos diferentes lo que aprobamos en el Dictamen anterior y lo que pretendemos hoy resolver. Por ahí me acuerdo que en su momento tuve la oportunidad de platicar con mi compañero Enrique y efectivamente salió el tema del dichoso 20%, 378 del Código de Instituciones, me quedó muy claro. Ciertamente yo no soy de la Comisión pero nos dimos a la tarea de estar ese día, aun cuando no me invitaron quise participar al menos como observador y muchas veces nos reímos por no ir y otras veces nos reímos por asistir. Sin embargo, tuvimos la familiaridad de estar ahí con mis compañeros, algunos de la Comisión y por eso creo yo que tengo la autoridad moral al menos para hablar un poco respecto de este asunto. En ese momento me hizo el comentario mi compañero de que si hubo una polémica respecto de ese dichoso 20%, en su momento quería incluso el comentario prácticamente todo el Municipio, no nada más hablábamos de dos o tres Juntas Auxiliares, si más no recuerdas hablabas de toda la elección del Municipio y dije ¡ah caray! eso sí está medio complicado, tuvimos por ahí alguna reflexión y en su momento ahora me extraña que ya no, al menos al respecto de estas dos Juntas Auxiliares, pues ya no se está reconociendo, sobre todo cuando no nada más salió de una, o más bien salió de una comunicación personal

sino que más bien se hizo oficial a partir de las diferentes interpretaciones que se dieron dentro del desarrollo de la Comisión.

Entonces en ese sentido, se hicieron a lo largo de esa Sesión, pero además con posterioridad, una vez que se cerraron las urnas, o las mesas, como le denominan, hubo varios argumentos y ya están señalados en el cuerpo del documento. Me extraña que como se cambia de posición, no hay que menospreciar las Juntas Auxiliares de los procesos electorales locales, evidentemente hay circunstancias que ahorita ustedes no defienden, o más bien defiende cuando en su momento lo defendían; es decir hay también un poco de incongruencia ahí. Yo también abono y pido y estoy convencido de que ustedes van a analizar bien la situación y seguramente, al final del día esto también va a ir a los recursos, va a ser un recurso y seguramente se va a impugnar y seguramente las autoridades van a intervenir por un lado. Entonces yo sí voy con el cuerpo del documento, porque además está bien justificado, bien fundado y motivado.

Por otro lado comentar, que el hecho de ser incluyente y entrevistarse, escuchar a Organizaciones, Grupos, no significa o más bien lo digo a quien así lo dijo ser intransigente o intolerante. Este Gobierno desde el Federal, Estatal y Municipal, pretende ser incluyente en todos sus aspectos. Les recuerdo por ahí que cuando el Presidente, ahora en ejercicio de sus funciones, cuando se hizo el cambio, pues recibió nada más, ni nada menos que la banda presidencial del saliente; entonces eso es tolerancia, eso es institucionalidad. No se puede venir aquí a hacer calificativos, sobre todo cuando se supone que venimos de un movimiento similar o que somos parte del mismo movimiento. Yo creo que por ahí hay algunas características que no les ha quedado bien a algunos y que seguramente sus orígenes a lo mejor no le permiten pensar bien. Yo sostengo y digo y lo digo de frente, creemos que esta lucha viene de mucho tiempo y no de un par de años para atrás y como se dijo en su momento y lo ha venido señalando: diferentes líderes de organizaciones de nuestro propio movimiento: no se mareen, porque todo esto, estamos aquí los Regidores, Presidentes Municipales, Diputados Federales, Senadores, gracias a una persona, estamos obligados a apoyar ese movimiento y estamos obligados a no querer venir aquí a generar desestabilidad, o te voy a dar mi voto a cambio de algo, no lo sé. Tenemos que llevarnos todos como parte de esta Coalición, este mensaje, y yo desde aquí me sumo al mismo, pero también les hago un llamado: no somos nosotros, no ganamos nosotros, ganó el movimiento. No se la crean, o no nos la creamos mucho de que somos los súper Regidores, atrás tenemos a un líder nacional y estamos gracias a ese líder nacional. Yo les pido a mis compañeros que forman parte, también, a todos y cada uno que se concienticen y que piensen bien qué es lo que están haciendo, porque de verdad yo conviví con muchos de ustedes y seguramente coincidimos en muchas cosas, y espero seguir coincidiendo en otras más. Yo creo que el estar faltándole al respeto a quien se haya reunido con diversas organizaciones, no se vale, porque todo tiene una razón de ser. En cuanto a lo que nos compete de estas dos Juntas Auxiliares,

por supuesto que está justificado todos y cada uno, están los argumentos en el cuerpo del mismo, la excesiva violencia, la omisión de documentación y el porcentaje del cual están aduciendo en el 378. Entonces en ese sentido, por supuesto que pido que no se transgredan los derechos de estos compañeros que de alguna u otra manera pretenden volver a participar y que se vuelvan a dar nuevas elecciones y por supuesto en igualdad de condiciones. Recuerden que muchos dicen por ahí que ya tienen la experiencia del mundo, seguramente algunos no la tenemos, pero tratamos y estamos echándole corazón e inteligencia para que todos salga bien y seguramente con la confianza de la ciudadanía así lo vamos a hacer, al menos de las personas que hemos venido siendo congruentes con todo este movimiento. Muchas gracias, es cuánto.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** comentó: Gracias Regidor. Rosa Márquez, adelante.

La **Regidora María Rosa Márquez Cabrera** manifestó: Si, compañeras, compañeros Regidores, creo que si es obligada un reflexión, aquí podemos votar a favor o en contra, podemos anular elecciones o podemos mantenerlas como ya se hizo pero finalmente lo importantes es el mensaje y el resultado que estamos dando a la ciudadanía y lo que es evidente, es que tenemos que reconocer que tuvimos y hablo en plural porque representamos, todos a este Ayuntamiento y este Cabildo, tuvimos muchas deficiencias y eso si no lo reconocemos, pues estamos muy propensos a seguir cometiendo errores por eso el resultado de que se estén anulando tantas elecciones y que se estén validando también cuando hay reclamos de la ciudadanía de que las cosas estuvieron mal, me parece que no es lo más adecuado, yo creo que si tenemos que hacer esta reflexión de que tenemos que tratar de hacer mejor las cosas, sin apasionamientos sin estar priorizando a un grupo o a otro grupo, finalmente lo que nos demostró la ciudadanía el primero de julio es que fue inobjetable la voluntad ciudadana, entonces no le tengamos miedo a que reconozcamos cuando hay que anularla por las eficiencias o las ineficiencias o lo que seas y también a reconocer que se tienen que respetar cuando una mayoría de ciudadanos y ciudadanas así lo decidió, pero lo que es evidente es que hay estas inconsistencias, finalmente vamos a votar y ya hemos señalado en qué sentido y vamos a dar la cara con los ciudadanos, con las ciudadanas, lo que nos interesa es que la misma ciudadanía, pierda o gane este convencida del resultado, que estén claros, que estén transparentes los resultados, ese tiene que ser nuestra responsabilidad y nuestro compromiso. Entonces a mí me parece que eso es lo que se está reclamando y en ese sentido vamos a plantear que no tengamos problemas de asumir cuando tenemos que anular o que tengamos que validar una elección, que sea el interés de los ciudadanos lo que nos mantenga y que tengamos también con esa autoridad moral que hemos reclamado que se respete la voluntad ciudadana que no ha sido fácil esta lucha como ya bien se decía de muchos años, que han dado incluso la vida mucha gente, que ha dejado la vida en esta lucha que

así lo hagamos, esto no obliga a que seamos más congruentes y consecuentes y que tratemos de hacer mejor nuestro trabajo.

Yo no fui a ninguna de las reuniones de la comisión y no fui, ni tampoco fui a apoyar algún candidato o candidata porque lo que creemos que es importante es que decidan los ciudadanos, que decidan propiamente y directamente los ciudadanos por quienes los van a representar, lo que estamos viendo ahora con esta inconformidades no solamente en la de acá, sino en otros lados, es que hicimos con muchas deficiencias nuestro trabajo, yo en ese sentido es que quiero llamar la atención porque si simplemente se queda en un debate de quien renuncia y quien no renuncia, más bien es que le respondamos a la gente, eso es lo más importante y en ese sentido compañeras, compañeros está claro, vamos a tener nuestra votación, vamos a decidir, pero sobre todo tenemos que reaccionar en como tenemos que organizar la mitad de la elección de las Juntas Auxiliares, eso nos tiene que llamar a la reflexión, que tiene que ser de otra manera como organicemos, con más firmeza, con más claridad, con más imparcialidad que eso es lo que tenemos que poner por delante.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Gracias, consulto que hay dos personas anotadas que son el Regidor Edson, el Regidor Esponda y en este momento el Regidor Enrique Guevara, pregunto, ¿Continuamos la discusión? O se considera suficientemente discutido, ¿Continuamos la discusión?

Quienes estén por la afirmativa de haberlo discutido lo suficiente, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

En abstención.

Con once votos a favor, diez en contra y cero abstenciones, se APRUEBA por **MAYORÍA**.

Entonces vamos a dar paso a la votación, recuerden que vienen otras fases donde van a poder también intervenir.

Quienes estén por aprobar en lo general el Dictamen, repito, en lo general el Dictamen, sírvanse a manifestarlo, levantando la mano.

A favor.

En contra.

En abstención.

Con veintiún votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones, se APRUEBA por UNANIMIDAD.

Si, le pediría, yo sé que tenemos dos Regidores que están en condiciones complicadas de salud y que ya están un poco cansados, el Regidor Covián y la Regidora Ana Laura, por lo menos si se ponen atrás de sus sillas, para que podamos tomar bien la votación.

Nuevamente la repito. A favor eran veintiuno, abstenciones y en contra, voy a repetir la votación completa, es que entran y salen.

Se APRUEBA en lo general por UNANIMIDAD, ya en las actas revisamos los números.

Vamos entonces a discutir las reservas que fueron planteadas en el caso de Santa María Xonacatepec y San Francisco Totimehuacán.

Quienes estén por aprobar la reserva que se planteó en el caso de Santa María Xonacatepec, esta reserva lo que pide es que no quede esta Junta Auxiliar en el Dictamen de no validez por lo tanto que pase a la validez.

Entonces, quienes estén por aprobar la reserva, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén por desechar la reserva, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se DESECHA la reserva con trece votos a favor.

Vamos, entonces ahora a votar el caso de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán, en este caso la reserva es por eliminarla del Dictamen de no validez y que tenga validez.

Quienes estén a favor de aprobar esta reserva, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Con diez votos a favor, trece en contra y cero abstenciones, se DESECHA la reserva.

Por lo tanto se **APRUEBA** el Dictamen en lo general y en lo particular, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: No quiero dejar pasar la oportunidad de mencionar, si me preguntan ¿De querer que se repitan más elecciones en las Juntas Auxiliares? Por supuesto que hubiera preferido que ninguna más se tuviera que repetir pero también estamos en una situación que ha cambiado nuestra forma de participar e involucrarnos en todo el Estado, no solamente en el Municipio de Puebla. Históricamente lo procesos plebiscitarios han generado también una situación política, en qué si me puedo comprometer, porque mi respaldo fue a la Comisión Plebiscitaria en la presentación de estos Dictámenes y por supuesto respaldé ese trabajo y la decisión que hicieron los compañeros de la misma.

Sin embargo, es mi compromiso y lo reitero con todas las Regidoras y Regidores para hacer nuestro máximo esfuerzo y solventar las áreas de oportunidad que se presentaron en esta primera vuelta para que podamos superar cualquier tipo de falla que pudiera existir en el próximo proceso de las ocho Juntas Auxiliares, como lo dije, ¿De querer que se repitiera alguna más? Por supuesto que no es lo que queríamos, pero si esto contribuye y fortalece a un ejercicio participativo, democrático e incluyente, vamos a estarlo propiciando y por supuesto que lo que me toca a mí, lo que le toca al Ayuntamiento, lo que le toca a la Secretaría de Gobernación lo estaremos solventando quise apoyar también el dictamen en el sentido de ratificar la Comisión porque son los que observaron de primera mano las áreas que podemos solventar para tener un saldo blanco y para que además el proceso plebiscitario tengo un buen resultado, siempre las contiendas generan sin sabores, los que aspiran al triunfo tienen que pasar por una etapa de resiliencia para superar y sumarnos.

A mí me va a tocar trabajar con las personas que queden electas por la ciudadanía, por la decisión de los diferentes vecinos de las Juntas Auxiliares y así lo estaré haciendo, voy a aprovechar también a hacer un exhorto, si, ¿Alguien tiene algún conflicto de interés en el proceso? Por favor absténgase para que seamos y sumemos en esta voluntad de la transparencia como se ha mencionado, pero también si hay elementos de que alguien estuviera incurriendo en cualquier falla, anomalía o violación de algún derecho tanto en el proceso de algún candidato o candidata, háganmelo saber para poder contribuir en las investigaciones que sean necesarias una vez que estén los procesos de denuncias y así lo estaremos haciendo, aprovecho para mencionar también que ha habido muchas cosas que son inéditas y que son históricas, no solamente el que hoy vayamos a repetir la elección en ocho Juntas Auxiliares, sino el proceso también de la propia participación es históricamente la primera vez que tenemos tanta participación de votantes y de aspirantes a este proceso plebiscitario, es la primera vez que tenemos también tanta participación de mujeres en este proceso y es también la primera

vez que tuvimos saldo blanco, es decir, hoy tenemos varios conflictos, por supuesto que sí, eso es natural, es un tema político y no debemos de tenerle miedo y vamos a estar estableciendo diálogos, ¿Qué me corresponde a mí? Conciliar con los diferentes grupos sociales que existen, que pueden ser afines a mi forma de pensar o no pero son parte de la sociedad de la que estamos habitando, ¿Qué me corresponde? Que hagamos nosotros como Cabildo que esta pluralidad, que esta diversidad que tenemos tanto en el entendimiento como en la forma en que aplicamos nuestras propias estrategias para hacer equipo con los diferentes sectores de la sociedad, los sumemos por un bien en común que es Puebla.

Reitero mi reconocimiento a esta Comisión porque ha visto una gran altura en el ejercicio, inclusive esta discusión que ustedes pueden ver que fortalece la toma de decisión terminando como ocurre en las contiendas, en una cancha, el juego será un carpetazo y tenemos que reivindicar a lo que sigue eso le reconozco a las regidoras y regidores que integran esta comisión, mi compromiso para que sumemos este esfuerzo, hay cambio y se vendrán muchos más que van a ser históricas, que van a ser inéditas porque justamente eso es a lo que le estamos apostando, sin importar más nada, cuando dice Albert Einstein que si quieres tener resultados distintos, la única apuesta es hacer estrategias diferentes, hoy estamos haciendo esa integración, de mi parte tendrán todo el respaldo la Comisión Plebiscitaria para que las áreas de oportunidad que se detectaron en este proceso me las haga saber y las podamos solventar, además, anticipo como también lo he mencionado, que podamos echar a andar esta reforma a nuestro COREMUN como la propuesta a la Ley Orgánica Municipal y que un proceso de elección sea y quede en manos de las Instituciones encargadas de los procesos electorales y no de los Ayuntamientos que precisamente generan esta dificultades al no ser un organismo competente de un proceso electoral, eso es una realidad y no es una realidad de una administración, esto ocurre desde 1970, es decir, que de lograr hacer este esfuerzo y este cambio en la Ley Orgánica con el acompañamiento del Congreso Local, estaríamos dejando todos los actores de este tiempo, de esta administración un legado para administraciones futuras, también sin pensar quien continúe, sino tenemos que pensar en dejar un mejor camino para las próximas administraciones y también para las próximas generaciones, no quería despedir sin mencionar estas partes para cerrar.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Regidora Silvia, por favor. Le pido al personal de la Dirección Jurídica que acompañe al Regidor para poderle mostrar el Dictamen. Adelante Regidora, por favor.

La **Regidora Silvia Guillermina Tanús Osorio** comenta: Perdón. Yo si quiera comentar sobre la convocatoria y marcar algunas situaciones que deben quedar muy claras y por eso lo hago aquí. La verdad es que los procesos se tienen que repetir no a capricho de los que van a votar, somos la autoridad para poner orden en los procesos, si no ponemos ese orden, la verdad es que la Comisión

Plebiscitaria, todo el Cabildo y todos los que estamos aquí no vamos a servir absolutamente para nada, porque con suma preocupación escucho que ya hay una Junta Auxiliar que quiere hacer sus usos y costumbres y que le van a decir que sí, no perdónenme, el usos y costumbres de hace veinte años es que vayan a votar con sus papelitos y boletas, entonces por favor, yo desde aquí lanzo varios exhortos; 1) A que como autoridad nos comportemos como eso, como autoridad, nosotros tenemos que definir que se hace y que no se hace, porque si no y con ese afán y perdón Presidenta no lo digo por usted, pero en ese afán incluyente sienten ya los ciudadanos que ahora pueden hacernos a su modo y que tienen que pasar sobre las reglas que el propio Ayuntamiento está dando y creo que ahí y todos vamos a estar de acuerdo en que nos eligieron como gobierno, que le damos participación a la gente, claro, que los oímos, claro pero que no quieran venir a querer tomarnos el pelo diciendo que ellos siempre van solitos con su credencial a votar, que no nos vengan a decir que el OCR, o como se llame no sirve, porque estos tienen que jugar con las mismas reglas que jugaron los anteriores, sino se va a perder la gobernabilidad en el Estado. 2) Que se guarde la secrecía adecuada de los documentos que tenemos en nuestro poder, con muchas tristeza y se lo dije a usted Presidenta, fuimos secuestrados ahí en Sala de Regidores y no me da miedo, he estado en muchos procesos y en algún día me tendrán que dejar salir, tomaré café, comeré galletas haber que otra cosa pasa, pero lo más triste es que los hayan llegado porque los mandaron del propio Ayuntamiento o porque hubo una fuga de información de parte de alguien de la Comisión, eso no se vale, esas son las cosas Presidenta precisamente no se valen o porque le caemos gordo a alguien en gobernación, él dijo búsquenlo allá, allá están, no, no se trata de eso, si no puede garantizar el Ayuntamiento seguridad y la integridad física de nosotros, no va a poder hacer la de los ciudadanos, entonces, perdónenme, yo estoy en la mejor disposición de trabajar conforme a la normas y mi criterio en cuestión electoral, a mí eso no me importa, si tenemos o no mucha experiencia a mi lo que no me parece es que la gente no quiera aprender o comete errores y vuelva otra vez a cometerlos, entonces yo si exhorto a todos los compañeros, deberás por respeto a que no usemos rudeza innecesaria, que necesidad tenemos de sacar el palo y como piñatas, pegarnos a todos, no, yo por lo menos estoy acostumbrada a trabajar en un ambiente de concordia, vamos a discutir cuando tengamos como ahora, cosas de peso sin entrar con cosas personales, esto es un tema político y no personal y lo digo con mucho respeto, no tienen por qué estar apostándose el cargo un compañero con otro Regidor , oigan a ustedes los eligió la ciudadanía, no están jugando "corcholatas" ni "larincitos", yo si les pido que todos seamos congruentes y yo les manifiesto mi respeto, mi voto a favor fue porque así lo decidí por lo que yo vi, tengo mis razones y dije hay que limpiar esto, se acabó a mí nadie me alecciono y los compañeros lo saben, ni me pueden aleccionar porque ya estoy muy grande para que me den consejos y más en el plano de lo que se refirió pero si yo les pido y lo hare públicamente que sean tan amables, 1) cuidar la integridad de nosotros y los ciudadanos, Presidenta no me queda más que decirle que la seguridad publica actuó bien, hay que reconocer eso, porque si nosotros no

sabemos reconocer lo que sale bien, ¿Por qué? Porque no hubo lastimados, porque afortunadamente no hubo lastimados y no hubo gente muerta que es lo que menos queremos. Sin embargo, de repente hay compañeros que no sé qué espíritu los posee y empiezan a decir incoherencias, como balazos, como que las remembranzas del pasado, aquí con todo respeto guárdense sus comentarios y ustedes solos se están tirando porquería encima, no se vale, ahora si estamos demostrando disposición para el trabajo, no se supone que ¿Queremos hacer una nueva historia?, ¿no queremos precisamente hacer una cosa diferente? Pues no lo estamos haciendo diferente, compañeros, estamos haciéndolo peor. Entonces yo si los invito a que tomemos con seriedad esto, a que ya estuvo bien que las ruedas de prensa privadas, yo vote porque soy Presidenta de la Comisión de Normatividad pero no he hecho una sola declaración porque elegimos al Presidente de las Comisiones Unidas, y el Presidente resulto ser el compañero ¿Cierto? o ¿Falso?. Entonces como yo voy a salir a hacer declaraciones de lo que hacemos las Comisiones, entonces yo les pido también, pues que nos ayudemos en eso, que ya hay una voz autorizada y que no le echemos más leña al fuego, porque cada quién ve una película diferente, yo no vi que hubiera balazos y por ahí vi un twitter de balazos, dije: Ay Dios mío, ¿dónde están balazos, y los muertos y las remembranzas del pasado?, con todo respeto creo que eso lo único que hace es dividir y dar palos de ciego, perdonenme y a la Presidenta si es su amiga, no la lastimen tan feo, aquí creo que todos tenemos el derecho de defender nuestras opiniones y nuestros puntos de vista y en consecuencia tendremos que votar, yo la verdad muy agradecida con mis compañeros por el trabajo, por la situación, pero si Presidenta, yo sí quiero dejar en claro que esta vez, no vamos a permitir que se diga algo en Gobernación y a la Comisión se le diga otra, aquí queremos la verdad ¿sí? Que sí a alguien se le va a decir que no, se le diga no en ambos lados y asumimos todo el resultado, no queremos que nos dejen a la deriva, no por mí, hay jóvenes que tienen hijos pequeños, nos quedamos dos horas encerrados, a mí no me pasa nada, yo salí me fui en mi coche y me fui a mi casa, pero los que tienen que tomar el transporte público y que haya sido por una indiscreción de alguien de aquí, por favor señores, ya no estamos jugando, estamos en un Ayuntamiento, y perdonenme yo sé que ustedes tienen mucha Ley, está bien con el Presidente de México, yo lo respeto nada más les recuerdo que su arrolladora personalidad que ha arrastrado a todos, quienes votaron fueron los ciudadanos y con quien tenemos un compromiso es con los ciudadanos de este Estado y la verdad necesitamos también tomar decisiones de carácter político, la política entendida como para hacer negociaciones para ganar – ganar, así lo veo yo, negociaciones para ganar – ganar, no para ganar – perder, no para que yo gane y pierda el ciudadano y con todo respeto yo les reitero a ustedes mi disposición de seguir trabajando pero si les pido que no hagamos comentarios que no vienen al caso, el día que mi Partido se venga a meter o yo lo venga a meter o haga yo cosas que no, se las aguanto y se las contesto también, pero si no hay necesidad vamos a trabajar bien, los ciudadanos lo recienten y se han dado cuenta de que lo único que estamos haciendo todos, es que el Ayuntamiento cada día vaya bajando en los votos de aceptación de la

ciudadanía y no se sienta representado por nosotros, yo creo que eso a nadie conviene.

Muchas gracias y si a alguien lo ofendí, espero que no, discúlpenme.

La C. **Presidenta Municipal** manifiesta: Agotado el Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria del Cabildo y de conformidad con lo dispuesto por la fracción XVI del Artículo 10, 20 y 43 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, se declara cerrada la Sesión, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos del día ocho de febrero del año en curso, muchas gracias.

  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

  
**CLAUDIA RIVERA VIVANCO**

  
  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

  
**LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ**

  
  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**GONZALO CASTILLO PÉREZ**